



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. César Ignacio **RODRIGUEZ**
Ministro de Bienestar Social:Lic. Gustavo R. **FERNANDEZ MENDIA**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Omar **GONZÁLEZ**
Ministro de Cultura y Educación:Prof. Néstor Anselmo **TORRES**
Ministro de la Producción:.....Dr. Abelardo Mario **FERRAN**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Sr. Paulo **BENVENUTO**
Secretario General de la Gobernación:.....Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**
Secretario de Derechos Humanos:.....Sr. Héctor Rubén **FUNES**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Secretario de Turismo.....Sr. Santiago Daniel **AMSE**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

AÑO LVIII - Nº 2931
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 11 de febrero de 2011.-
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

	Página
Decreto Nº 46 y 75.....	218
Decretos Sintetizados: (Nº 3552, 3711, 3713 a 3715, 3717 a 3719, 3721, 3722, 3724 a 3727/10, 10, 11, 18, 24, 25, 27 a 45, 47 a 50, 52 a 58, 60 y 61).....	219
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nº 070).....	226
Ministerio de Salud: (Res. Nº 3264 a 3268, 3270 y 3271/10, 71 a 84, 86 a 89, 94 a 104, 114 a 118).....	227
Ministerio de la Producción: (Res. Nº 050).....	231
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Nº 25).....	231
Ministerio de Hacienda y Finanzas	
Contaduría General: (Res. Nº 350 a 354, 356 a 358, 362 a 364/10, 01 a 03, 15 a 30, 32 a 38).....	231
Secretaría General (Res. Nº 27, 32, 34 y 35).....	235
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nº 038 a 053).....	236
Licitaciones:.....	237
Edictos:.....	238
Avisos Judiciales:.....	239
Jurisprudencia Judicial:.....	242
Sección, Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	243
Concursos:.....	247

DECRETO N° 46: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 2455

Santa Rosa, 27 de Enero de 2011

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa;
Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de la Producción.-**VISTO:**

El Expediente N° 6733/10, caratulado: "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN - SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y PyMEs - S/ REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2.455 PROHIBIENDO ENTREGA DE BOLSAS DE MATERIALES PLASTICOS QUE NO SEAN DEGRADABLES PARA TRANSPORTE DE MERCADERIAS.-"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2455 se prohíbe la entrega de bolsas de materiales plásticos que no sean degradables, oxi biodegradables, biodegradables o hidro degradables para transporte de mercaderías;

Que la citada Ley, establece que la Autoridad de Aplicación será la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs dependiente del Ministerio de la Producción;

Que conforme lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 2455, corresponde a la Autoridad de Aplicación imponer las multas que se determinen por su reglamentación;

Que por ello resulta necesario facultar a la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs a suscribir Convenios con las Municipalidades y Comisiones de Fomento que adhieran a la Ley para realizar en forma coordinada el control del cumplimiento de la Ley N° 2455;

Que, conforme lo dispone el artículo 6° de la Ley N° 2455, la reglamentación establecerá el régimen de sanciones y el valor de las multas y a su vez, el artículo 7° dispone que el incumplimiento de lo establecido en la Ley conllevará la aplicación de las multas que determine la Autoridad de Aplicación en la reglamentación;

Que en virtud de ello se debe establecer el valor de las multas aplicables y los parámetros necesarios para evaluar la aplicación de sanciones ante los incumplimientos verificados;

Que por todo lo expuesto se debe proceder a dictar la reglamentación de la Ley N° 2455;

Que la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante ante el Ministerio de la Producción y Asesoría Letrada de Gobierno han tomado la intervención que les compete;

POR ELLO,**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1º.- Apruébase la Reglamentación Parcial de la Ley N° 2455, que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Invítese a los Municipios y/o Comisiones de Fomento a adherir a la presente reglamentación.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción.-

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de la Producción a sus efectos.-

REGLAMENTACIÓN

Artículo 1º.- Definiciones técnicas. A los fines del presente Decreto se entiende por:

Degradabilidad: Capacidad de descomposición química o biológica de los compuestos orgánicos por acción del metabolismo de microorganismos y/o física.-

Biodegradabilidad: Característica de algunas sustancias químicas de poder ser utilizadas como sustrato por microorganismos, que las emplean para producir energía (por respiración celular) y crear otras sustancias como aminoácidos, nuevos tejidos y nuevos organismos.-

Oxi biodegradabilidad: Capacidad de ser, primeramente, convertido bajo la acción del oxígeno, la temperatura o la radiación ultravioleta, en fragmentos moleculares menores. Seguidamente, estos fragmentos de ser biodegradables son convertidos en dióxido de carbono, agua y biomasa por parte de microorganismos corruptores.-

Hidro degradabilidad: Capacidad de descomposición química y/o física por acción molecular del agua.-

Artículo 2º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 3º.- Las bolsas de material biodegradable,gradable, oxi biodegradable e hidrogradable deberán tener impresas las condiciones de degradabilidad e individualizar al Organismo Certificador.-

Artículo 4º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 5º.- Sin Reglamentar.-

Artículo 6º.- La Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs queda autorizada a suscribir los convenios con las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se encuentren adheridas a la Ley N° 2455, y a la presente reglamentación, para la realización en forma coordinada del control del cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ley y el presente Decreto como asimismo para realizar, a través de la Dirección de Comercio Interior y Exterior inspecciones y tomar muestras de las bolsas fabricadas, distribuidas y/o importadas, con el objeto de efectuar evaluaciones que estime corresponder.-

Las infracciones a lo dispuesto en los artículos 1°, 3° y 5° de la Ley N° 2455 harán pasible al infractor de la aplicación de un apercibimiento o multa de entre PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00) y hasta PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), según la gravedad de la falta.

En la imposición de las sanciones se contemplará:

a) La magnitud del incumplimiento, evaluada en función del grado de riesgo de afectación del bien jurídico tutelado.-

b) La envergadura del giro comercial del contribuyente y/o del patrimonio invertido en la explotación.

c) El carácter de reincidente. Será considerado reincidente aquel que cometa otra infracción punible, dentro del plazo de UN (1) año desde que la sanción anterior quedó firme, independientemente de su cumplimiento efectivo, total o parcial. En el supuesto de

reincidencia el monto de la multa será el máximo establecido por esta norma.

d) La actitud o voluntad demostrada por el presunto infractor para remediar o evitar futuros incumplimientos.-

Artículo 7°.- Cuando la Autoridad de Aplicación Provincial tome conocimiento de una infracción a las disposiciones de la Ley N° 2455 y su Decreto Reglamentario, pondrá dicha circunstancia en conocimiento de la Autoridad Municipal correspondiente. Esta última determinará el procedimiento para la imposición de las sanciones previstas.-

Artículo 8°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 9°.- Sin Reglamentar.-

Artículo 10.- La Dirección de Comercio Interior y Exterior llevará el Registro Provincial de Infractores el que deberá contener los datos precisos del infractor a los fines de su individualización, la sanción impuesta, la fecha del hecho sancionado, etc.-

Artículo 11.- Sin Reglamentar.-

DECRETO N° 75

Santa Rosa, 8 de febrero de 2011

VISTO:

El texto de la Ley N° 2586;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2586, promulgada debidamente por Decreto N° 2143/10, se dispuso que la Ley N° 2287 entrara en vigencia a partir del 10 de marzo de 2011;

Que por Nota de fecha 8 de febrero de 2011 el Secretario Legislativo de la Cámara de Diputados, informa que por una equivocación involuntaria de esa Secretaría se transcribió erróneamente el dictamen aprobado en sesión del día 26 de agosto de 2010, aludiendo equivocadamente en el art. 1° que la Ley N° 2287 (Código Procesal Penal), entraría en vigencia el 10 de marzo de 2011, cuando debía decir 1° de Marzo de 2011;

Que adjunta con la referida misiva el texto correcto sancionado de la Ley 2586, así como copia certificada del dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Justicia;

Que ante ello corresponde dictar el pertinente acto administrativo por el cual se deje sin efecto el Decreto N° 2143/10 y se disponga promulgar el texto correcto sancionado de la Ley N° 2586, el cual se adjunta al presente;

Que ha tomado intervención la Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°: Déjase sin efecto el Decreto N° 2143/10.-

Artículo 2°: Téngase por Ley de la Provincia N° 2586, el texto que se adjunta al presente.-

Artículo 3°: El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Artículo 4°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. César Ignacio RODRIGUEZ, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- La Ley 2287 (Código Procesal Penal) entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2011.-

Artículo 2°.- Derógase el Artículo 1° de la Ley 2512.-

Artículo 3°.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del día de su sanción.-

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los veintiséis días del mes de agosto de dos mil diez.-

C.P.N. Luis Alberto CAMPO, Vicegobernador Presidente Cámara de Diputados Provincia de La Pampa – Lic. Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 3552 -29-XII-10- Art. 1°.- Prorrogar a partir del 11 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, el otorgamiento del adicional "dos séptimos" fijado en el Acta N° 36 de fecha 10 de agosto de 1990, suscripta entre el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la Nación y la Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias, a los agentes encuadrados en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75 que a continuación se mencionan: al Jefe del Departamento Recursos Subterráneos, Licenciado JORGE OSCAR TULLIO -

afiliado N° 15730; a la Jefa del Laboratorio, Licenciada ELBA BEATRIZ BUITRON - afiliado N° 29667; a la Jefa del Departamento Personal, LIDIA CRISTINA HERRERO - afiliado N° 31566; a la Jefa del Departamento Estudios y Proyectos, Ingeniera MARIA NORMA RAZZINI - afiliado N° 24881; a la Secretaria Administrativa del Señor Administrador Provincial del Agua, ANA ESTHER GONDOLO - afiliado N° 30282; al Jefe del Departamento Sistemas, JOSE ABELARDO PASCUAL - afiliado N° 46820; a la Jefa del Departamento Legal, Abogada MIRNA

LORENA SOTO - afiliado N° 64161; a la Coordinadora del PROCEDEC, Contadora MARIA VERÓNICA ALVAREZ - afiliado N° 64697; al Jefe del Departamento Operación y Mantenimiento, HUGO DANIEL GAMBA - afiliado N° 30277; al Jefe del Departamento Administrativo, MIGUEL ANGEL LUJAN FERNÁNDEZ - afiliado N° 46151; al Jefe de la División Bienes Patrimoniales y Suministros, CARLOS MARIA DAVI afiliado N° 45177; al Jefe de Inspectores de la Administración Provincial del Agua, Ingeniero ANIBAL HORACIO LONEGRO - afiliado N° 64675; a la Jefa del Departamento Administrativo de la Gerencia Acueducto Río Colorado, EVA NORA NOEMÍ ODETTI - afiliado N° 23664; y al Asesor Legal de la Gerencia Acueducto Río Colorado, Abogado GERÓNIMO MIRANDA CID - afiliado N° 71977.-

Art. 2º.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua a comprometer la suma de \$ 243.139,02 del presupuesto correspondiente al ejercicio financiero del año 2011, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado del otorgamiento del adicional "dos séptimos" precitado.-

Art. 3º.- Contaduría General de la Provincia previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones procederá a abonar a los agentes mencionados en el artículo 1º del presente Decreto, el importe que resulte de la liquidación respectiva, con cargo a la partida "PERSONAL PERMANENTE" – Jurisdicción "R" - Unidad de Organización 04 - Finalidad y Función 320 - Sección 01 - Partida Principal 010 - Partida Parcial 01-00 - 00 - 000 (1623) del presupuesto general de gastos y cálculos de recursos correspondiente al año 2011, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3711 -30-XII-10- Art. 1º.- Por Delegación Contable de Jefatura de Policía páguese a la ciudadana Paola Yanina SANFILIPPO, D.N.I N° 26.279.609, Clase 1977, quién percibirá en calidad de derechohabiente de su extinto conviviente, el Oficial Inspector de Policía Gastón Eduardo ZERGA CLAREMBAUX, D.N.I. N° 27.796.656, Clase 1980, en representación de su hijo Enniss Ezequiel ZERGA SANFILIPPO, D.N.I N° 46.793.555, Clase 2005. Asimismo páguese a la ciudadana Griselda Celina DELUCA, D.N.I N° 31.942.020, Clase 1985 en representación de su hija Brisa Celina ZERGA DELUCA D.N.I N° 44.341.511, Clase 2002 y a la ciudadana Flavia Gabriela Soledad LLANOS, D.N.I N° 24.998.473, Clase 1975 en representación de su hija Ana Lucía ZERGA LLANOS D.N.I N° 43.483.622, Clase 2001, la suma de \$ 6.417,28, en concepto de 28 días de licencia anual -parte proporcional- por lo trabajado en el período 2009, debiendo percibir cada una de las nombradas la suma de \$ 2139.10.-

Art. 2º.- Transiérase a los organismos previsionales la suma de \$ 407,72, en concepto de aportes personales y la suma de \$ 562,29 en concepto de aportes patronales.-

Decreto N° 3713 -30-XII-10- Art. 1º.- Apruébase lo actuado en el Expediente N° 14014/10, y Convenio

obrante a fojas 12 , suscripto por el Poder Ejecutivo y la Municipalidad de Realicó, por el cual se destina un aporte no reintegrable por la suma de \$ 100.000,00, destinado a la obra "Refuncionalización Espacios Verdes".-

Decreto N° 3714 -30-XII-10- Art. 1º.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2010 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional) con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Liliana Edith TELERMAN -D.N.I. N° F 5.334.353 -Clase 1945-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 3715 -30-XII-10- Art. 1º.- Rectifícase el artículo 2º del Decreto N° 3445/10 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, liquidará y pagará la suma mencionada en el artículo anterior, a favor del Sindicato Gráfico Patagónico de la Imprenta, Diarios y Afines (SIGPa), con cargo a Jurisdicción "G"- Carácter 0- Cuenta 0- Unidad de Organización 50- Finalidad y Función 750- 01- 031- 06- 07- 00- 000- Partida (4988) - OTROS, del Presupuesto vigente.-"

Decreto N° 3717 -30-XII-10- Art. 1º.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Institución "Centro Naim" de General Pico, La Pampa, el Convenio de prestación de servicios que como Anexo forma parte del presente, destinado a la atención ambulatoria y de Centro de Medio Día a pacientes de ambos sexos con conductas adictivas, Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado b) de la Ley N° 3 de contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 30 -Cuenta 0 - Función 490 - Sección 01 - P.P 011 - p.p 02 - s.p 01 - Cl 00 - scl 000 (Partida 6849) el presupuesto vigente y los que a dichas partidas se les asigne en el presupuesto del 2011 cuyo monto será de \$ 540.000,00.- En caso de prorrogas será para el presupuesto 2012 \$ 539.550,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3718 -30-XII-10- Art. 1º.- Acuérdate pensiones por incapacidad por la suma de \$ 573,00 a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3º de la Ley N° 786 a las personas que se detallan en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 11381/10)

Decreto N° 3719 -30-XII-10- Art. 1º.- Otorgase la suma de \$ 1.000,00 en carácter de aporte no reintegrable a favor de la Municipalidad de Realicó, destinada a solventar gastos de prevención de adicciones.-

Decreto N° 3721 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil V.I.D.A (Valores -

Igualdad - Desarrollo - Ayuda)" con sede en la ciudad General Acha, inscripta en el Registro Provincial de Personas Jurídicas bajo matrícula N° 2028 - Resolución N° 468/10, por la suma de \$ 20.000,00.-, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la citada Asociación.-

Decreto N° 3722 -30-XII-10- Art. 1º.- Ratifícanse las Resoluciones N° 509/09, 520/09, 521/09, 522/09, 523/09, 531/09, 532/09, 535/09, 542/09, 544/09, 553/09, 085/10, 086/10, 368/10 y 370/10 del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, por las cuales se otorgaron adicionales por subrogación a los agentes de su Jurisdicción.-

Decreto N° 3724 -30-XII-10- Art. 1º.- Dispóngase una prórroga hasta el 31 de Diciembre de 2011 el Programa Provincial de Capacitación, denominado "PROGRAMA JOVEN CONVIVIR", creado por Decreto N° 1899/01 y sus modificaciones.-

Decreto N° 3725 -30-XII-10- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS Y SANATORIOS DE LA PAMPA" con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 40.000,00, para solventar gastos de funcionamiento para la atención integral del Centro de Día.-

Decreto N° 3726 -30-XII-10- Art. 1º.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de prestación de servicios con el Bioquímico, Gustavo Javier GERENA Matrícula Provincial N° 191 D.N.I. N° 17.310.972 de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2º.- Autorízase a la Subsecretaría de Salud, dependiente del Ministerio de Salud a comprometer la suma de \$ 22.815,00 del presupuesto del año 2011 y la suma de \$ 22.815,00 del presupuesto del año 2012 para solventar los gastos que demande la suscripción del Convenio mencionado en el artículo primero.-

Art- 3º.- El gasto que demande el presente Decreto, se imputará con cargo a: C.0 - Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 20 - C.0 - Finalidad y Función 310 - S.1- PR. 011- pa. 02- Sp.21 - CL 00 - SCL 000 - (Partida 5166) del presupuesto vigente, y a las partidas que se le asignen en los ejercicios futuros.-

Art. 4º.- Dése cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia, de Acuerdo a lo establecido en el artículo, 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 3727 -30-XII-10- Art. 1º.- Desafectar la Parcela 1 de la Manzana 98 A, Circunscripción I, Ejido 047, Radio j, y la Parcela 1 de la Manzana 98 B, Circunscripción I, Ejido 047, Radio j del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2º.- Transferir a título gratuito a favor de la Municipalidad de Santa Rosa, los inmuebles designados catastralmente como Parcela 1 de la Manzana 98 A, Circunscripción I, Ejido 047, Radio j con una superficie de 1.768 metros cuadrados, y Parcela 1 de la Manzana 98 B,

Circunscripción I, Ejido 047, Radio j con una superficie de 1.768 metros cuadrados, inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Sección II, Matrícula 37.959, Número de Entrada 1.023/85 y Sección II, Matrícula 14.153, Número de Entrada 8.452/72 respectivamente, con todo lo plantado y demás adherido al suelo, donde funcionaba la Escuela N° 92, ubicada en el Barrio El Molino de la ciudad de Santa Rosa.-

Art- 3º.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble inscribirá ante la Escribanía General de Gobierno, la transferencia que se efectúa en el artículo anterior, en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 490/02 y a lo establecido en el artículo 1810 de Código Civil.-

Decreto N° 10 -11-I-11- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 168/10 y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Juana Raquel MORALES, D.N.I. N° 22.726.290, la contratación del servicio de limpieza y jardinería, en la Escuela N° 259 y su Jardín de Infantes de la ciudad de General Pico, por un monto mensual de \$ 18.000,55 de febrero a diciembre y de \$ 8.833, 76 para el mes de Enero.-

Art. 2º.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente decreto.-

Art. 3º.- Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, a la Señora Juana Raquel MORALES, los importes indicados en el artículo primero, de acuerdo a la forma prevista en el respectivo contrato.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 - scl. 000 - Control 1 del Presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne del Presupuesto del año 2012 en la suma de \$ 206.839,32 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 11 -13-I-11- Art. 1º.- Designase adscripta al Registro Notarial N° 8 Departamento Capital con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, a la Escribana Silvana MARASCHIO, D.N.I. N° 31.482.031, a partir de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 49 - Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 18 -14-I-11- Art. 1º.- Otórgase el adicional del 40% al agente Fernando Adrián CASTRO, Afiliado N° 64207, Legajo N° 52347, Categoría 14, Rama Administrativa, a partir del día 17 de enero y hasta el día 4 de febrero del corriente año, por ausencia de la señora Jefe de Despacho del Ministerio de Cultura y Educación, agente Graciela Rosalía BENEITEZ, Afiliada N° 24802, Legajo N° 3483, Categoría 1, Rama Administrativa; en el marco de lo establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias.-

Decreto N° 24 -26-I-11- Art. 1º.- Dispónese la realización durante el corriente año fiscal de 7 sorteos entre los contribuyentes de los Impuestos a los Vehículos e Inmobiliario Básico, conforme a lo dispuesto por el artículo 67 de la Ley N° 2606.-

En cada sorteo se beneficiará:

a) una unidad inscripta en los registros de la Dirección General de Rentas de la Provincia de La Pampa (n° de dominio del Impuesto a los Vehículos) y

b) una propiedad inmueble (n° de partida del Impuesto Inmobiliario Básico).-

Art. 2º.- El premio a otorgar consistirá en el descuento del 100% de las cuotas del ejercicio fiscal 2011 cuyo vencimiento general opere con posterioridad a la fecha del sorteo, y la totalidad del gravamen que se devengue en el año 2012 por el respectivo dominio o partida, según corresponda.-

Art. 3º.- Los actos de sorteos serán públicos, con la presencia del Señor Escribano General de Gobierno y un representante de la Dirección General de Rentas, en el lugar y fecha que determine el mencionado Organismo recaudador. El sorteo se hará sobre los padrones de registros que no tengan deuda, que se elaborarán en la forma y condiciones que se establecen en el artículo 5º del presente. A los fines de desinsacular a los ganadores se utilizará un sistema informático que garantice igual probabilidad de extracción a todos los integrantes de cada padrón.-

Art. 4º.- En cada sorteo se efectuará para cada premio 2 extracciones más a fin de considerarse como suplentes, según el orden de extracción, para el caso en que los beneficiarios tuviesen algún impedimento que imposibilite el acceso al beneficio, conforme a lo establecido en el presente. Los resultados de cada sorteo, incluyendo los datos de los ganadores y suplentes según consten en los archivos maestros de la Dirección General de Rentas, se publicarán en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

Art. 5º.- Para elaborar los padrones de contribuyentes en condiciones de participar, la Dirección General de Rentas deberá considerar:

1- Sólo lo integrarán aquellos vehículos e inmuebles respecto de los cuales efectivamente se registre el pago total de sus obligaciones vencidas a una fecha, quedando excluidos los comprendidos en planes de facilidades de pago, salvo que estén totalmente saldados. En ningún caso podrán integrarlo los incluidos en postergaciones especiales a los vencimientos generales.-

2- La Dirección General de Rentas establecerá las cuotas del corriente ejercicio que deberán considerarse para cada sorteo e impuesto, como asimismo las fechas límites hasta las cuales se verificará la inexistencia de deuda vencida, conforme al inciso anterior.-

3. Dichos padrones consignarán solamente los números de dominio o partida según corresponda, y se publicarán durante un tiempo mínimo de 10 días corridos en el Sitio Oficial de la Dirección General de Rentas en Internet.-

4. Hasta dos días antes de cada sorteo, se procederá a incluir aquellos contribuyentes que acrediten fehacientemente el cumplimiento del inciso 1) del presente artículo.-

5. La Dirección General de Rentas dará trámite preferencial a todas las presentaciones procediendo a incorporar a los contribuyentes que hayan acreditado sus pagos.-

6. Finalizado este período se conformará el padrón definitivo que será publicado nuevamente en el referido Sitio con una anticipación mínima de 24 horas a cada sorteo.-

Art. 6º.- No podrán ser beneficiarios del sorteo:

1. Los funcionarios de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia, sean o no cargos electivos, como así también los bienes en los cuales tengan participación en un porcentaje indiviso.-

2. Las empresas de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, y el Banco de La Pampa. Se exceptúa a los inmuebles de propiedad del Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda que hayan sido recepcionados por sus adjudicatarios debidamente inscriptos como tales.-

3. Los que posean durante el corriente ejercicio la exención total del gravamen respectivo, por aplicación del Código Fiscal y leyes especiales, como asimismo aquellos a quienes en la última emisión no le correspondió la generación de cargo impositivo.-

Art. 7º.- Para la acreditación de premios, en el caso del Impuesto Inmobiliario Básico, se dará intervención a la Dirección General de Catastro a fin de que informe si existe detectada alguna anomalía en los inmuebles que configuren incremento en los cargos de las partidas beneficiarias, en cuyo caso se desechará el favorecido en primer término, pasándose al suplente siguiente. Se excluye de esta alternativa, el caso en que el contribuyente haya informado en tiempo y forma mejoras o cualquier otra circunstancia que altere los importes del tributo; en este último supuesto el premio correspondiente se hará efectivo con los nuevos cargos que correspondieren, según su vigencia fiscal.-

Art. 8º.- Con los resultados definitivos de los sorteos, la Dirección General de Rentas emitirá una resolución estableciendo los alcances de los premios que se otorgan, la cual será publicada en el Boletín Oficial y enviada a cada uno de los beneficiarios. Asimismo, establecerá los mecanismos administrativos para dar de baja los cargos impositivos correspondientes, los que se considerarán como efectivamente ingresados en término a los efectos del cálculo de la bonificación por buen cumplimiento de las obligaciones fiscales en ejercicios futuros, por aplicación de los artículos 162 y 215 del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Art. 9º.- La resolución a que hace referencia el artículo anterior será título suficiente para acreditar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente ante cualquier demanda por los períodos comprendidos en el premio. Esto no exime al contribuyente de los cargos diferenciales en concepto de Impuesto a los Vehículos que pudiesen surgir de verificaciones posteriores a la acreditación del beneficio.-

Art. 10.- En el supuesto caso en que se registren abonadas las cuotas que constituyen el premio, resultará de aplicación lo dispuesto por el artículo 96 y siguientes del Código Fiscal (t.o. 2010).-

Art. 11.- Facúltase a la Dirección General de Rentas para dictar las normas complementarias que resulten necesarias para el desenvolvimiento de los sorteos.-

Decreto N° 25 -26-I-11- Art. 1º.- Otórgase a la Empresa INARCO S.A., una Ampliación del Plazo Contractual para la ejecución de la Obra: "NEXO OBRAS DE INFRAESTRUCTURA RED DE AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE 2000 VIVIENDAS 1º ETAPA 1.800 VIVIENDAS - PLAN 6.000 VIVIENDAS -ITEM N° 2", correspondiente a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/10 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, por el término de 40 días corridos, contados a partir del vencimiento del Plazo Contractual establecido por Decreto N° 1266/2010, encuadrando el procedimiento en el Artículo 64, inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 10650/2009 Anexo "B")

Decreto N° 27 -27-I-11- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de noviembre de 2010 de la docente Alicia Georgina DOMINA, D.N.I. N° 11.405.894, Clase 1954, al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 8 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 28 -27-I-11- Art. 1º.- Prorrógase hasta el día 31 de Diciembre de 2011, el plazo establecido en el último párrafo del artículo 2º del Decreto N° 2372/07 para acceder a los beneficios impositivos allí establecidos, de acuerdo a la facultad otorgada por el artículo 57 de la Ley N° 2606. -Impositiva año 2011.-

Decreto N° 29 -27-I-11- Art. 1º.- Créase en el marco de la Ley de Transporte N° 987, y en uso de las facultades reglamentarias conferidas por el Artículo 11, inciso a) de la misma, la subcategoría de SERVICIOS SUBURBANOS PROVINCIALES, integrada por aquellos servicios de autotransporte de pasajeros que cumpliendo con los requisitos detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto, sean incorporados como tales por la Autoridad de Aplicación.- (S/ Expte. N° 11354/2010)

Decreto N° 30 -27-I-11- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, la ejecución del "Plan de Obras por Administración - Ejercicio 2011", que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO

PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Obras y Servicios Públicos
Ejercicio 2011

1. Estudios y Proyectos

- Anteproyectos de ampliaciones y refacciones edilicias.-

- Contratación de profesionales para el desarrollo de documentación técnica, destinada a obras nuevas y ampliaciones, y/o refacciones de edificios públicos.-
- Contratación de profesionales para desarrollar informes técnicos, estudios de suelos, agrimensura, cálculos técnicos y estructurales, anteproyectos, informes y/o estudios de impacto ambiental, etc., para obras de carácter público.-

2. Obras

- Compra de materiales, herramientas y todo elemento necesario para concreción de obras.-
- Contratación de mano de obra para efectuar ampliaciones, remodelaciones, trabajos de pintura, reparaciones y obras nuevas en edificios públicos.
- Asistencia técnica.-
- Adecuación de forestación, suelo, parquización, etc., para obras de carácter público.-
- Conservación y mantenimiento general de edificios públicos.-

3. Gastos Generales

- Útiles varios de oficina.-
- Armado de documentación legal y técnica para la confección de pliegos licitatorios de obras públicas.-
- Copias de planos.-
- Trabajos de imprenta.-

Decreto N° 31 -27-I-11- Art. 1º.- Transiéransela suma de \$ 1.296.926,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar el gasto que demande la ejecución del **Programa PRO-VIDA VERANO 2.011.-**

PRO-VIDA VERANO 2.011

Código	Localidad	Importe
161/ 0	25 de Mayo	\$ 25.000,00
112/ 3	Abramo	\$ 8.500,00
191/ 7	Adolfo Van Praet	\$ 8.500,00
151/ 1	Agustoni	\$ 8.500,00
071/ 1	Algarrobo del Águila	\$ 8.500,00
101/ 6	Alpachiri	\$ 11.000,00
192/ 5	Alta Italia	\$ 11.000,00
021/ 6	Anguil	\$ 11.000,00
211/ 3	Arata	\$ 11.000,00
221/ 2	Ataliva Roca	\$ 8.500,00
061/ 2	Bernardo Larroudé	\$ 11.000,00
111/ 5	Bernasconi	\$ 11.000,00
181/ 8	Caleufú	\$ 13.000,00
121/ 4	Carro Quemado	\$ 8.500,00
041/ 4	Catrillo	\$ 18.000,00
063/ 8	Ceballos	\$ 8.500,00
223/ 8	Chacharramendi	\$ 8.500,00
171/ 9	Colonia Barón	\$ 18.000,00
222/ 0	Colonia Santa María	\$ 8.500,00
081/ 0	Conhelo	\$ 8.500,00
064/ 6	Coronel Hilario Lagos	\$ 8.500,00
131/ 3	Cuchillo Co	\$ 8.500,00
011/ 7	Doblas	\$ 11.000,00

152/ 9	Dorila	\$ 8.500,00
082/ 8	Eduardo Castex	\$ 38.000,00
194/ 1	Embajador Martín	\$ 11.000,00
195/ 8	Falucho	\$ 8.500,00
224/ 6	General Acha	\$ 38.000,00
102/ 4	General Manuel Campos	\$ 8.500,00
153/ 7	General Pico	\$ 131.352,00
113/ 1	General San Martíni	\$ 13.000,00
091/ 9	Gobernador Duval	\$ 8.500,00
103/ 2	Guatrache	\$ 18.000,00
196/ 6	Ingeniero Luiggi	\$ 18.000,00
065/ 3	Intendente Alvear	\$ 25.000,00
115/ 6	Jacinto Arauz	\$ 13.000,00
031/ 5	La Adela	\$ 11.000,00
072/ 9	La Humada	\$ 8.500,00
183/ 4	La Maruja	\$ 11.000,00
142/ 0	La Reforma	\$ 8.500,00
143/ 8	Limay Mahuida	\$ 8.500,00
043/ 0	Lonquimay	\$ 11.000,00
123/ 0	Loventué	\$ 8.500,00
124/ 8	Luan Toro	\$ 8.500,00
012/ 5	Macachín	\$ 25.000,00
193/ 3	Maisonave	\$ 8.500,00
083/ 6	Mauricio Mayer	\$ 8.500,00
212/ 1	Metileo	\$ 8.500,00
172/ 7	Miguel Cané	\$ 8.500,00
014/ 1	Miguel Riglos	\$ 13.000,00
084/ 4	Monte Nievas	\$ 8.500,00
184/ 2	Parera	\$ 13.000,00
104/ 0	Perú	\$ 8.500,00
185/ 9	Pichi Huinca	\$ 8.500,00
092/ 7	Puelches	\$ 8.500,00
162/ 8	Puelén	\$ 8.500,00
225/ 3	Quehué	\$ 8.500,00
173/ 5	Quemú Quemú	\$ 18.000,00
186/ 7	Quetruquén	\$ 8.500,00
187/ 5	Rancul	\$ 18.000,00
197/ 4	Realicó	\$ 25.000,00
174/3	Relmo	\$ 8.500,00
015/ 8	Rolon	\$ 8.500,00
085/ 1	Rucanelo	\$ 8.500,00
053/ 9	Santa Isabel	\$ 13.000,00
024/ 0	Santa Rosa	\$ 209.574,00
105/ 7	Santa Teresa	\$ 8.500,00
062/ 0	Sarah	\$ 8.500,00
154/ 5	Speluzzi	\$ 8.500,00
125/ 5	Telen	\$ 11.000,00
204/ 8	Toay	\$ 38.000,00
016/ 6	Tomas Manuel Anchorena	\$ 8.500,00
213/ 9	Trenel	\$ 18.000,00
226/ 1	Unanue	\$ 8.500,00
044/ 8	Uriburu	\$ 11.000,00
066/ 1	Vértiz	\$ 8.500,00
126/ 3	Victorica	\$ 25.000,00
176/ 8	Villa Mirasol	\$ 8.500,00
087/ 7	Winifreda	\$ 13.000,00
	Total	\$ 1.296.926,00

Decreto N° 32 -27-I-11- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Comunas que se mencionan a fojas 4 vuelta, del Expediente N° 937/11, la

suma total de \$ 1.875.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero serán descontados de lo que perciban las Comunas beneficiarias por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 33 -27-I-11- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Miguel Adrián DOMINGUEZ, DNI N° 27.753.002, desarrolle la actividad metalúrgica, en el marco de la “Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales” aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto N° 34 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Instituto Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 1 (Rama Administrativa), Graciela Silvia DUBIE –D.N.I. N° 12.194.980- Clase 1956, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 35 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Instituto Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 5 (Rama Administrativa), Olga Haydée MACHESICH –D.N.I. N° F. N° 5.647.444- Clase 1948, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 36 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al Instituto Autárquico de Vivienda, de la agente Categoría 13, Graciela Bibiana RUIZ –D.N.I. N° 20.885.199- Clase 1969, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.

Decreto N° 37 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 21 de septiembre de 2010, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) –Ley N° 1279- Mabel Inés FREIDEL –L.C. N° 5.765.692- Clase 1950, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 38 -27-I-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Cámara de Diputados –Bloque FREPAM- a la agente Categoría 6 (Operador de Sonido) María Alejandra RODRIGUEZ –D.N.I. N° 17.999.119- Clase 1966, perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

Decreto N° 39 -27-I-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 12 (Rama Administrativa), Ley N° 643 Indiana VERGARA –D.N.I. N° 17.470.725- Clase 1966, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

Decreto N° 40 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Noviembre de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 6 -Rama Mantenimiento y Producción – de la Ley N° 643 – del agente Argentino Félix ALTAMIRANO (L.E. N° M 7.363.312- Clase 1945), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 41 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de Noviembre de 2010, la renuncia presentada al cargo Categoría 8 -Rama Mantenimiento y Producción – de la Ley N° 643 – del agente Aquilino MIRANDA (DNI. N° M 7.363.061- Clase 1945), dependiente del Ente Provincial del Río Colorado, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643 (artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Decreto N° 42 -27-I-11- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Guillermo César DALA –D.N.I. N° 22.176.595- Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

Decreto N° 43 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de diciembre de 2010, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Administrativa) –Ley N° 643- Horacio Vicente ARCURI –L.E. N° M 7.568.070 - Clase 1942, perteneciente a la Dirección General de Relaciones Laborales del Ministerio de la Producción, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 44 -27-I-11- Art. 1°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la Provincia de La Pampa sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 24, Parcela 1, Partida N° 689.880, en el que se encuentra asentada la Escuela N° 180 de la Ciudad de Santa Rosa, con encuadre legal en la Ley N° 21.477, modificada por la Ley 24.320, y en el artículo 4015 del Código Civil.-

Art. 2°.- otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.

Art. 3°.- Autorízase al Señor Ministro de Cultura y Educación, Néstor Anselmo TORRES (D.N.I. N° 11.082.069), a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, respecto del inmueble cuya

nomenclatura catastral es: Ejido 047, Circunscripción III, Radio e, Manzana 24, Parcela 1, Partida N° 689.880.-

Decreto N° 45 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2011, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13, (Rama Administrativa) Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643-, Leandra Zoraya HERNANDEZ –D.N.I. N° 22.418.727- Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

Decreto N° 47 -27-I-11- Art. 1°.- Transfiérase a título gratuito a favor de la Municipalidad de General Pico, los inmuebles propiedad de la Provincia de La Pampa, designados catastralmente como: Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela 42 y Sección I, Fracción C, Lote 13, Parcela 44, Partidas N° 690.535 y 690.536, donde funcionan los cuencos receptores de desagües pluviales de General Pico.

Art. 2°.- La Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble procederá a inscribir con la intervención de Escribanía General de Gobierno la transferencia mencionada por el Artículo 1° del presente Decreto, conforme al Artículo 1810 del Código Civil, en cumplimiento a lo normado en los artículos 122 de la Constitución de la Provincia de La Pampa y 5° y 6° de la Ley 1597 – Orgánica y Comisiones de Fomento.-

Decreto N° 48 -27-I-11- Art. 1°.- Transfiérase sin cargo a la COMISIÓN DE FOMENTO DE GOBERNADOR DUVAL, bienes pertenecientes al Estado Provincial (S/Expte. N° 2182/10).-

Decreto N° 49 -27-I-11- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la señora Rosa STAUDINGER, L.C. N° 4.610.513, a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 036, Circunscripción I, Radio g, Manzana 21, Parcela 21, Partida N° 705.951, de la localidad de Colonia Barón, donde se encuentra asentada la Escuela N° 238 de la citada localidad.

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble, la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 5015/10.-

Art. 3°.- Autorízase al Señor Ministro de Cultura y Educación, Nelson Anselmo TORRES (D.N.I. N° 11.082.069), a suscribir la correspondiente escritura traslativa de dominio, en nombre y representación de la Provincia de La Pampa.-

Decreto N° 50 -27-I-11- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo Nacional de Promoción del Diálogo Social en la Industria Hidrocarburífera suscripto con fecha 18 de noviembre de 2010, entre el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación; el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad de la Nación; representantes de las Provincias de Chubut, Formosa, La Pampa, Mendoza, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, Santa Cruz y Tierra del Fuego; de las Intendencias de Caleta Olivia, Comodoro Rivadavia y Pico Truncado; de

los Gremios de la Actividad Hidrocarburífera, Federación Argentina Sindical de Petróleo, Gas y Biocombustibles; Sindicato del Petróleo y Gas Privado del Chubut; Sindicato del Petróleo y Gas Privado de Santa Cruz, Sindicato del Petróleo y Gas Privado de Cuyo, Sindicato de Trabajadores de la Industrialización Privada del Petróleo y del Gas de las Provincias de Salta y Jujuy, Sindicato del Petróleo y Gas Privado de Tierra del Fuego, Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado de la Patagonia Austral, Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional de Petróleo y Gas Privado de Neuquén, Río Negro y La Pampa, Sindicato del Petróleo y Gas Privado de Bahía Blanca, Sindicato de Personal Jerárquico y Profesional del Petróleo y Gas Privado y Químico de Cuyo y de la Provincia de La Rioja; y de las empresas operadoras Américas Petrogas Argentina; Apache Energía Argentina; Central Internacional Corporation; Chevron Argentina; CRI Holding; ENAP Sipetrol Argentina, Gran Tierra Energy Argentina; Medano; Occidental Argentina; Pan American Energy; Petrobrás Argentina; Petrolera Entre Lomas; Petróleos Sudamericanos; Petroquímica Comodoro Rivadavia, Pluspetrol; Roch; Tecpetrol; Total Austral; Wintershall Energía e YPF, el que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte N° 14625/10).-

Art. 2°.- Desé intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1) de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 52 -27-I-11- Art. 1°.- Declárase Fiesta Provincial a la "FIESTA DEL PIALADOR Y EL ENTRETENIMIENTO GAUCHO", organizada anualmente por la Agrupación Gaucha "Defendiendo lo Nuestro", quién queda facultada a fijar la fecha de su realización ajustándose en un todo a lo establecido por la Ley N° 1775, y de su Decreto Reglamentario N° 455/98.-

Decreto N° 53 -27-I-11- Art. 1°.- Créase a partir de la fecha del presente decreto, en la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, el Registro Notarial N° 22.-

Art. 2°.- Designase Titular del Registro Notarial N° 22, de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, al Escribano Leonardo de PAZ, D.N.I. N° 28.249.437, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por el artículo 17 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 54 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2011, la vigencia del Decreto N° 2599/07, por los motivos expuestos en los considerandos (S/Expte. N° 12.288/07).-

Decreto N° 55 -27-I-11- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 128/2010 dictada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Decreto N° 56 -27-I-11- Art. 1°.- Encuadrar la situación del agente Categoría A-14, Clase XV, Fabricio Daniel BRIT, D.N.I. N° 24.517.003, Legajo N° 52433, Afiliado N° 62687, perteneciente a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, en los términos previstos por el artículo

2°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 127 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 57 -27-I-11- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, el agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) –Ley N° 643- Juan Carlos SCHAMINE –D.N.I. 11.040.771 –Clase 1954- perteneciente a la Jurisdicción "R" MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS –Unidad de Organización 01 –MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, pasará a revistar en la misma Categoría y Rama en la Jurisdicción "O" INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA –Unidad de Organización 01 – INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA.-

Decreto N° 58 -27-I-11- Art. 1°.- Déjase sin efecto la Licitación Pública N° 54/10, tramitada por el Departamento de Compras y Suministros, por los motivos expresados en los precedentes considerandos. (S/Expte. N° 6596/10).-

Decreto N° 60 -27-I-11- Art. 1°.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, en la Ley N° 2114 y su Reglamentación Decreto N° 60/06 y en la Resolución N° 282/06 del Ministerio de la Producción, al señor Fernando Javier DIAZ DNI N° 25.449.799, en relación con su proyecto de reubicación e instalación de su empresa destinada a la fabricación de productos en madera, tales como amoblamientos de cocina, interiores de placares, aberturas y artículos similares en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial".-

Art. 2°.- Prométase en venta al señor Fernando Javier DIAZ el inmueble fiscal ubicado en el "Parque Industrial de Santa Rosa con actividades de Comercios y Servicios vinculados a la Producción Industrial", designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio r, Manzana 13, Parcela 30, Partida N° 755261, con una superficie de 1.666.50 m², al precio total \$ 1.666,50, suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa – Rentas Generales (artículo 13 inciso c) Ley N° 1534).-

Decreto N° 61 -27-I-11- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Comisario de Policía Juan Carlos CORREA, D.N.I. N° 20.034.221, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 070 -4-II-11- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 507.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de acción social.-

Código	Localidad	Importe
191/7	Adolfo Van Praet	\$ 3.000,00
151/1	Agustoni	\$ 5.000,00
071/1	Algarrobo del Aguila	\$ 5.000,00
211/3	Arata	\$ 12.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 19.000,00
041/4	Catriló	\$ 23.000,00
222/0	Colonia Santa María	\$ 5.000,00
064/6	Coronel Hilario Lagos	\$ 7.000,00
152/9	Dorila	\$ 6.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 40.000,00
153/7	General Pico	\$ 40.000,00
091/9	Gobernador Duval	\$ 20.000,00
103/2	Guatraché	\$ 36.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 24.000,00
065/3	Intendente Alvear	\$ 10.000,00
031/5	La Adela	\$ 20.000,00
142/0	La Reforma	\$ 14.000,00
043/0	Lonquimay	\$ 15.000,00
123/0	Loventué	\$ 5.000,00
012/5	Macachín	\$ 20.000,00
084/4	Monte Nieves	\$ 6.000,00
104/0	Perú	\$ 4.000,00
162/8	Puelén	\$ 10.000,00
186/7	Quetrequén	\$ 5.000,00
187/5	Rancul	\$ 35.000,00
197/4	Realicó	\$ 33.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 7.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 25.000,00
062/0	Sarah	\$ 4.000,00
204/8	Toay	\$ 30.000,00
226/1	Unanue	\$ 7.000,00
066/1	Vertiz	\$ 12.000,00
	TOTAL	\$ 507.000,00

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° 3264 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Luciana Daniela TESTA – D.N.I. N° 25.526.653 – Clase 1976, por el período comprendido

entre el 25 de noviembre de 2010 y el 23 de enero de 2011, para desempeñarse como Médica Especialista en Anatomía Patológica en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3265 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Pablo Nicolás CRIADO – D.N.I. N° 36.200.720 – Clase 1991, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 03 de marzo de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3266 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvia Rosana FERAUDE – D.N.I. N° 24.517.766 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 19 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3267 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mónica Viviana TAGLIANI – D.N.I. N° 17.168.143 – Clase 1965, por el período comprendido entre el 06 de septiembre y el 04 de noviembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3268 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier GAUNA – D.N.I. N° 21.702.211 – Clase 1970, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 11 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3270 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Pamela Emiliana GONZALEZ – D.N.I. N° 33.526.362 – Clase 1988, por el período comprendido entre el 26 de noviembre y el 07 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Enfermera, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 3271 -30-XII-10- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña Yanina Soledad BADINI – D.N.I. N° 32.391.273 – Clase 1986, por el período comprendido entre el 05 de diciembre de 2010 y el 02 de febrero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 71 -25-I-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Sebastián PELIZZARI – D.N.I. N° 27.474.965 – Clase 1979, por el período comprendido entre el 06 de diciembre de 2010 y el 03 de febrero de 2011, para desempeñarse como Licenciado en Psicología, en el Centro Sanitario de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 72 -25-I-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Patricia BASCAL – D.N.I. N° 29.755.136 – Clase 1983, por el período comprendido entre el 25 de noviembre de 2010 y el 09 de enero de 2011, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería, en el Establecimiento Asistencial de Miguel Riglos, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 73 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3205/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279 – Estela Noemí VIDAL – D.N.I. N° 12.329.099 – Clase 1958 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 74 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3204/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279 – Romina Griselda DIBELLA – D.N.I. N° 27.670.872 – Clase 1979 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 75 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2976/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) – Ley N° 1279 – Ana Florencia GONZALEZ HUEBRA – D.N.I. N° 28.345.255 – Clase 1980 – perteneciente al Centro de Salud Río Atuel de Santa Rosa,

dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2010 y el 11 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 76 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2896/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Técnica) – Ley N° 1279 – María Marta PICO – D.N.I. N° 25.851.303 – Clase 1977 – perteneciente al Hospital Comunitario “Evita”, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 18 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 77 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3230/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Atilio Cesar Alberto OLIVERA – D.N.I. N° 13.930.968 – Clase 1960 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Bernasconi, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 26 de diciembre de 2010 y el 25 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 78 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3206/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Daniel Fortunato CELI – D.N.I. N° 21.630.582 – Clase 1970 – perteneciente al Hospital Comunitario “EVITA”, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 8 de enero y el 8 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y del adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 79 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3132/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Marcos Gabriel SANCHEZ – D.N.I. N° 25.872.577 – Clase 1977 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2010 y el 30 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. N° 80 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2856/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley N° 1279 – Mario Daniel PEREZ – D.N.I. N° 21.785.840 – Clase 1971

– perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 14 de diciembre de 2010 y el 11 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. N° 81 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3155/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – María Elena DARATHA – D.N.I. N° 14.613.969 – Clase 1963 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 07 de diciembre de 2010 y el 04 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 82 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3190/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279 – María Daniela ANNECCHINI – D.N.I. N° 27.796.690 – Clase 1980 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2010 y el 21 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 83 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 3189/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 12 (Rama Técnica) – Ley N° 1279 – Julieta Estefanía PIACENZA – D.N.I. N° 33.260.870 – Clase 1987 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 01 de enero y el 01 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 84 -27-I-11- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2714/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Silvia Cristina HEREDIA – D.N.I. N° 18.512.285 – Clase 1971 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 18 de noviembre y el 19 de diciembre de 2010, correspondiendo asimismo el pago del Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 86 -27-I-11- Art. 1°.- Considérese concedida la Licencia para Investigaciones y Especializaciones con goce de haberes al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales

de labor y dedicación exclusiva) – Ley N° 1279 – Roberto Antonio DACAL – D.N.I. N° 13.191.164 – Clase 1957 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud la cual tuvo por objeto posibilitar la concurrencia del citado agente al “Congreso FBA (CALIBAB) 2008 que se realizó en la ciudad de Buenos Aires, los días 03, 04 y 05 de noviembre de 2.010.-

Res. N° 87 -27-I-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) – Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Fabián SANTANDER – D.N.I. N° 28.943.911 – Clase 1981, por el período comprendido entre el 03 de enero y el 20 de febrero de 2011, para desempeñarse como Técnico Radiólogo en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 88 -27-I-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) – Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Edit TEVES – D.N.I. N° 22.936.917 – Clase 1973, por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2010 y el 21 de febrero de 2011, para desempeñarse como Enfermera en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 89 -27-I-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) – Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Marcos Mauricio DIEZ – D.N.I. N° 25.449.227 – Clase 1976, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 94 -28-I-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica Lis INGRASSIA – D.N.I. N° 21.793.013 – Clase 1971, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Fonoaudiología en el Hospital Comunitario “Evita” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 95 -28-I-11 Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Victoria ZERBARINI – D.N.I. N° 20.727.196 – Clase 1969, por el período comprendido entre el 16 de diciembre y el 13 de febrero de 2011, para desempeñarse como Médica, en el

Área Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 96 -28-I-11 Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2852/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) – Ley Nº 1279 – María Magdalena PLATINO – D.N.I. Nº 25.955.018 – Clase 1977 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 97 -28-I-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2972/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279 – Cristian Marcelo CANDIA SANTANDER – D.N.I. Nº 18.803.026 – Clase 1974 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 7 de diciembre de 2010 y el 4 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 98 -28-I-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2882/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279 – Aldo Bautista CARATTONI – D.N.I. Nº 20.102.846 – Clase 1968 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 16 de noviembre de 2010 y el 14 de enero de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 99 -28-I-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sofía MAGARZO – D.N.I. Nº 34.833.200 – Clase 1990, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 30 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 100 -28-I-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 2899/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley Nº 1279 – Carmen Gabriela MACHUCA – D.N.I. Nº 29.655.623 – Clase 1982 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el

período comprendido entre el 7 de diciembre de 2010 y el 4 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 101 -28-I-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3122/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley Nº 1279 – Lorena Patricia KLUNDT – D.N.I. Nº 29.183.415 – Clase 1982 – perteneciente al Establecimiento Asistencial de Ataliva Roca, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 24 de diciembre de 2010 y el 19 de febrero de 2011, correspondiendo asimismo el pago de los adicionales sanitario y el adicional por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 102 -28-I-11- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución Nº 3192/10, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparada a la Categoría 9 (Rama Técnica) - Ley Nº 1279 – Silvia Florencia CHAVES – D.N.I. Nº 24.349.857 – Clase 1974 – perteneciente al Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud por el período comprendido entre el 4 de enero y el 4 de marzo de 2011, correspondiendo asimismo el pago del adicional sanitario y por riesgo hospitalario.-

Res. Nº 103 -28-I-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Natalia Silvina BAZ – Legajo Nº 57.372-, desde el 24 de enero al 4 de febrero de 2011. La misma será usufructuada desde el 7 al 18 de febrero de 2011.-

Res. Nº 104 -28-I-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por la agente Celva Edit ALVAREZ – Legajo Nº 8882 -, desde el 31 de enero al 28 de febrero de 2011. La misma será usufructuada desde el 21 de febrero al 23 de marzo de 2011.-

Res. Nº 114 -1-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Cecilia Micaela VALLEJOS – D.N.I. Nº 29.853.439 – Clase 1984, por el período comprendido entre el 25 de octubre de 2010 y el 23 de diciembre de 2010, para desempeñarse como Odontóloga, en el Establecimiento Asistencial “Dr. Lucio Molas” de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. Nº 115 -1-II-11- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Lucia PEREIRA – D.N.I. 32.118.813 – Clase 1985,

por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 24 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 116 -1-II-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí FOGEL – D.N.I. 18.535.252 – Clase 1967, por el período comprendido entre el 13 de diciembre de 2010 y el 31 de enero de 2011, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 117 -1-II-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Andrea Beatriz TALONE RIO – D.N.I. N° 20.978.759 – Clase 1969, por el período comprendido entre el 26 de noviembre de 2010 y el 24 de enero de 2011, para desempeñarse como Licenciada en Trabajo Social, en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 118 -1-II-11- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Gabriela LOPEZ OLGUIN – D.N.I. 24.459.050 – Clase 1975, por el período comprendido entre el 25 de noviembre y el 18 de diciembre de 2010, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama, en el Establecimiento Asistencial de Toay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 050 -3-II-11- Art. 1°.- Otórganse créditos a los beneficiarios y por los montos que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, por la suma total de \$ 869.000,00, en el marco del Fondo para la Recuperación del Stock Bovino creado por Ley N° 2595, reglamentada por Decreto N° 2909/10, con destino a la retención de vientres, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.- (S/Expte. N° 13506/10)

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Disp. N° 25 -1-II-11- Art. 1°.- RECTIFICAR el Artículo 2° de la Disposición N° 236/10 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°: Las guías de Tránsito de Hidrocarburos y/o Aguas de Coproducción, Lodos de Perforación y Residuos Empetrolos, que certifican la

propiedad de lo transportado, dentro del Área, dentro de la provincia y fuera de la provincia serán provista por esta Autoridad de Aplicación previo al pago de la tasa correspondiente y tendrán una validez de 48 horas a partir de la fecha y hora de final de carga".

Art. 2°.- RECTIFICAR el Artículo 3° de la Disposición N° 236/10 de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°: Las guías de Tránsito de Hidrocarburos y/o Aguas de Coproducción, Lodos de Perforación y Residuos Empetrolos, dentro del Área, dentro de la provincia y fuera de ella se utilizarán de la siguiente manera:

ORIGINAL: se remitirá a la Dirección de Hidrocarburos y Biocombustibles todas y cada una de las guías confeccionadas dentro del mismo mes, antes del día 20 del mes posterior al informado. Asimismo, se deberá entregar en el mismo plazo una planilla de consolidación mensual, según modelo adjunto (Anexo IV) y con carácter de DDJJ, tanto en papel firmada por el responsable de la Empresa Productora como así también en formato Digital (según modelo CD adjunto).-

DUPLICADO: acompañará la carga y quedará en poder del transportista.

TRIPPLICADO: quedará para constancia del productor."

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

CONTADURÍA GENERAL

Res. N° 350 -27-XII-10- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01129 a la firma ARTRANS S.A..-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ARTRANS S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16120- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 351 -27-XII-10- Art. 1°.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16668 a la firma GONZALEZ NANCY INES.-

Art. 2°.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la GONZALEZ NANCY INES para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510- 16515- 16520- 1652516540- 16545- 16550- 16630-16640- 16650- 16670- 16685- 16695- hasta el día 26 de Abril de 2011.-

Res. N° 352 -27-XII-10- Art. 1°.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor FIORUCCI RODOLFO OMAR.-

Res. N° 353 -27-XII-10- Art. 1°.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-04507 a la firma BERGARA JOSE Y SUC. DE BERGARA.-

Art. 2°.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BERGARA JOSE Y SUC. DE BERGARA a ser proveedor del Estado Provincial en el

rubro 18910- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 354 -27-XII-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01541 a la firma MILLA NEUMATICOS S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma MILLA NEUMATICOS S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 12610- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 356 -27-XII-10- Art. 1º.- Aprobar la inscripción en el Registro de Proveedor Pampeano solicitada por el señor GALVAN LEANDRO ANDRES.-

Res. Nº 357 -29-XII-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-26891 a la firma AUSTRAL MEDICA S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma AUSTRAL MEDICA S.A. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16505-16510- 16515- 16520- 16525 -16530- 16540- 16550- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 358 -29-XII-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-13704 a la firma ARIAS RODRIGO DANIEL.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ARIAS RODRIGO DANIEL a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 17440-17490- 17510- 17520- 27420- 27440- 27441- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 362 -30-XII-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00639 a la firma JUAN OLIVES Y CIA S.R.L.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma JUAN OLIVES Y CIA S.R.L. para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12510-12520- 12530- 12540- 12610- 12620- 12990- 13110-14010- 14310- 14320- 14710- 14720- 14730- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 363 -30-XII-10- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28643 al señor BUSCA LUCIANO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor BUSCA LUCIANO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 17490 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 364 -30-XII-10- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-16158 a la firma INTEC S.R.L.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma INTEC S.R.L. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16515- 16520- 16525-16530- 16540- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 01 -4-I-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28345/4 a la firma FRANCO JOSE MARIO.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma FRANCO JOSE MARIO para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 02 -4-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-28643 a la firma GUSPAMAR S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma GUSPAMAR S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 12310-12320- 19150- 22310- 22510- 22530- 22540- 22800-22910- 22920- 22930- 22990- 23040- 29170- por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 03 -4-I-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27814 a la firma APARICIO SANDRA VIVIANA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la APARICIO SANDRA VIVIANA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 11730-12340- 12540- 12910- 12940- 12990- 13805- 14210-15805- 15895- 15999- 16140- 16310- 16350- 17440-17730- 25800- 27000- hasta el día 20 de Enero de 2011.-

Res. Nº 15 -19-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-00120 a la firma BEJAR MARIA- LILIANA-MARCELA Y CLAUDIA S.H.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma BEJAR MARIA-LILIANA-MARCELA Y CLAUDIA S.H. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15805 - 15975 - 15999 - 16105 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 16310 - 16350 - 17290 - 16260 - 17105 - 17110 - 17195 - 17210 - 17220 - 17230 - 17240 - 17330 - 17340 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 16 -19-I-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-07961 al señor IBARRA HECTOR.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor IBARRA HECTOR para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27250 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. Nº 17 -19-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el

número 400-01580 a la firma ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ELECTROINGENIERIA I.C.S.S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 15975 - 15999 - 16105 - 16115 - 16120 - 16140 - 16145 - 16150 - 16210 - 16230 - 16240 - 16250 - 16260 - 16310 - 16350 - 16620 - 16625 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 18 -19-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-06978 al señor PEREYRA HECTOR JOSE.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor PEREYRA HECTOR JOSE a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13400 - 13730 - 17320 - 19505 - 19510 - 19515 - 19520 - 19530 - 19535 - 19540 - 19545 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 19 -19-I-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-27398 a la señora GUEVARA SALINAS SILVIA ROSA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora GUEVARA SALINAS SILVIA ROSA para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 20 -19-I-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-11792 a la señora LANG MARCELA.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la señora LANG MARCELA para ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 114010 - 14020 - 14030 - 14710 - 14720 - 14730- 15340 - 15350 - 18020 - 18040 - 19320 por el término de 6 meses.-

Res. N° 21 -21-I-11- Art. 1º.- Dar de baja como proveedor del Estado Provincial en el rubro 17210 (Artículos de uso doméstico), a la firma SALANITRO Y GUERENDIAIN S.H. (inscripción N° 400-00407), por los fundamentos dados en los considerandos de la presente.-

Res. N° 22 -21-I-11- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de ampliación de rubros efectuada por el señor ANCONETANI ABEL DAVID en los rubros 13220 - 13230 - 13750 - 13820 - 14010 - 14020 - 14030 - 14140 - 14210 - 14310 - 14320 - 15110 - 15120 - 15130 - 15136 - 15143 - 15180 - 15210 - 15280 - 15350 - 15450 - 15680 - 16105 - 16115 - 16240 - 16250 - 16310 - 16625 - 16670 - 16680 - 16685 - 16695 - 17910 - 17920 - 18010 - 18020 - 18040 - 18345 - 18415 - 19150.-

Res. N° 23 -21-I-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-25898 al señor MORAN GERARDO ABEL.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita al señor MORAN GERARDO ABEL para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 25810 por

un periodo de 6 meses, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 24 -21-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con el número 400-01675 a la firma SANOFI - AVENTIS ARGENTINA S. A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma SANOFI - AVENTIS ARGENTINA S. A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 16505 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 25 -21-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-01184 a la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A.-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 16120 y 16150 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 26 -21-I-11- Art. 1º.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 28-01-2011 la subrogación del cargo Jefe del Departamento de Sistemas que ejerce el agente Roberto Pretz -Afiliado N° 29636, Legajo N° 5594, al agente Sonia Cerbino -Afiliado N° 63026, Legajo N° 49824, quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 2º.- Limitar desde el 17-01-2011 al 05-02-2011 la subrogación de la categoría 5 que subroga el agente Marina Loredo -Afiliado N° 66834, Legajo N° 61746.-

Art. 3º.- Limitar desde el 17-01-2011 al 05-02-2011 la subrogación de la categoría 4 que subroga el agente Mauricio Beinticinco -Afiliado N° 63866, Legajo N° 51555.-

Art. 4º.- Otorgar desde el 17-01-2011 al 05-02-2011 la subrogación de la categoría 4 y del cargo Habilitado de Hacienda, Obras y Servicios Públicos que ejerce el agente Mauricio Beinticinco -Afiliado N° 63866, Legajo N° 51555, al agente Marina Loredo -Afiliado N° 66834, Legajo N° 61746 quien ejercerá dicha función durante el periodo,-

Art. 5º.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 31-01-2011 la subrogación de la categoría 4 del agente Stella Crespo -Afiliado N° 25983, Legajo N° 3899, al agente Alejandro Lamaison -Afiliado N° 39224, Legajo N° 10931.-

Art. 6º.- Limitar desde el 03-01-2011 al 01-02-2011 la subrogación de la categoría 3 que subroga el agente Tamalet Gustavo -Afiliado N° 50744, Legajo N°18755.-

Art. 7º.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 01-02-2011 la subrogación de la categoría 3 que subroga el agente Gustavo Tamalet -Afiliado N° 50744, Legajo N° 18755 y del cargo Habilitado de Salud que ejerce el mencionado, al agente Cecilia Soberon -Afiliado N° 38509, Legajo N° 10463, quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 8º.- Limitar desde el 03-01-2011 al 21-01-2011 la subrogación de la categoría 3 que subroga el agente Adrián Mas -Afiliado N° 61255, Legajo N° 44036.-

Art. 9º.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 21-01-2011 la subrogación de la categoría 3 que subroga el agente Adrián Mas -Afiliado N° 61255, Legajo N° 44036 y del cargo Habilitado Sueldos que ejerce el mencionado, al agente Víctor Fornara -Afiliado N° 44096, Legajo N° 14421, quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 10.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 01-02-2011 la subrogación de la categoría 3 y del cargo de Habilitado de Jefatura de Policía que ejerce el agente Adriana Domínguez -Afiliado N° 53540, Legajo N° 19647, al agente Pedro Peralta -Afiliado N° 36888, Legajo N° 9537, quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art- 11- Otorgar desde el 03-01-2011 al 31-01-2011 la subrogación de la categoría 4 del agente Susana Checovich -Afiliado N° 43759, Legajo N° 14181, al agente Susana Contreras -Afiliado N° 60613, Legajo N° 11880.-

Art. 12.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 25-01-2011 la subrogación de la categoría 3 y del cargo Habilitado de Producción que ejerce el agente Alicia Grimalt Afiliado N° 37078, Legajo N° 9617, al agente Roberto Pereyra -Afiliado N° 28907, Legajo N° 5344, quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 13.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 25-01-2011 la subrogación de la categoría 5 del agente Roberto Pereyra -Afiliado N° 28907, Legajo N° 5344, al agente Dolores Alonso -Afiliado N° 61527, Legajo N° 45318.-

Art. 14.- Limitar desde el 03-01-2011 al 07-02-2011 la subrogación de la categoría 6 que subroga el agente Alba Vera -Afiliado N° 44080, Legajo N° 14410.-

Art. 15.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 07-02-2011 la subrogación de la categoría 6 y del cargo Jefe de Mesa de Entradas y Salidas de Contaduría General que ejerce el agente Alba Vera -Afiliado N° 44080, Legajo N° 14410, al agente Cristian Jiménez -Afiliado N° 64799, Legajo N° 56346 quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 16.- Limitar desde el 03-01-2011 al 03-02-2011 la subrogación de la categoría 2 que subroga el agente José María Clemente -Afiliado N° 43934, Legajo N° 14300-

Art. 17.- Limitar desde el 03-01-2011 al 03-02-2011 la subrogación de la categoría 6 que subroga el agente Andrea V. Monasterio -Afiliado N° 65992, Legajo N° 59555.-

Art. 18.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 03-02-2011 la subrogación de la categoría 2 del agente José María Clemente -Afiliado N° 43934; Legajo N° 14300 al agente Andrea V. Monasterio -Afiliado N° 65992, Legajo N° 59555.-

Art. 19.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 04-02-2011 la subrogación de la categoría 2 y del cargo Jefe de Cuenta Especial del Departamento de Compras y Suministros que ejerce el agente Sara Viniegra -Afiliado N° 33692, Legajo N° 7905, al agente Stella Peralta -Afiliado N° 21104, Legajo N° 2230 quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 20.- Otorgar desde el 10-01-11 al 25-01-2011 la subrogación de la categoría 4 y del cargo Jefe Subrogante del Departamento Impositivo que ejerce el

agente María Soledad Martini - Afiliado N° 66979, Legajo N° 62206, al agente Analía Nuñez - Afiliado N° 74352, Legajo N° 79570, quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 21.- Limitar desde el 10-01-2011 al 31-01-2011 la subrogación de la categoría 1 que subroga el agente Silvia Montigni -Afiliado N° 29637, Legajo N° 5595.-

Art. 22.- Otorgar desde el 10-01-2011 al 31-01-2011 la subrogación de la categoría 1 y del cargo Jefe del Departamento de Ajustes y Liquidaciones que ejerce el agente Silvia Montigni -Afiliado N° 29637, Legajo N° 5595, al agente Néstor Díaz -Afiliado N° 37255, Legajo N° 9719 quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 23.- Otorgar desde el 10-01-2011 al 16-01-2011 la subrogación de la categoría 2 y del cargo Subjefe del Departamento de Ajustes y Liquidaciones que ejerce el agente Néstor Díaz -Afiliado N° 37255, Legajo N° 9719, al agente Raquel Arteaga -Afiliado N° 37366, Legajo N° 9780 quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 24.- Otorgar desde el 10-01-2011 al 18-02-2011 la subrogación de la categoría 5 y del cargo Jefe de Sección Docente del Departamento de Ajustes y Liquidaciones que ejerce el Raquel Arteaga -Afiliado N° 37366, Legajo N° 9780, al agente Daniela Oppezo -Afiliado N° 75772, Legajo N° 87314, quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 25.- Limitar desde el 03-01-2011 al 23-01-2011 la subrogación de la categoría 6 que subroga el agente Estela Velázquez -Afiliado N° 50218, Legajo N° 18637.-

Art. 26.- Otorgar desde el 03-01-2011 al 23-01-2011 la subrogación de la categoría 4 del agente Mónica Castaño -Afiliado N° 25991, Legajo N° 3903, al agente Estela Velázquez -Afiliado N° 50218, Legajo N° 18637.-

Art. 27.- Otorgar desde el 05-02-2011 al 22-02-2011 la subrogación de la categoría 6 y del cargo Jefe Sección Resto de la Administración del Departamento de Ajustes y Liquidaciones que ejerce el agente Estela Velázquez -Afiliado N° 50218, Legajo N° 18637 al agente Liliana García -Afiliado N° 56937, Legajo N° 32921 quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 28.- Otorgar desde el 10-01-2011 al 29-01-2011 la subrogación del cargo Jefe Sección Otros Conceptos que ejerce el agente María Paula De Elorriaga - Afiliado N° 66060, Legajo N° 59583, al agente Carlos Cepeda -Afiliado N° 70518, Legajo N° 72335 quien ejercerá dicha función durante el periodo.-

Art. 29.- Otorgar desde el 10-01-2011 al 11-02-2011 la subrogación de la categoría 3 del agente Raúl Tamburelli -Afiliado N° 48905, Legajo N° 17607, al agente Carlos Cepeda -Afiliado N° 70518, Legajo N° 72335.-

Res. N° 27 -27-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-15534 a la firma ADLATER S.A.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma ADLATER S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en los rubros 13610 - 13695 - 15805 - 15895 - 16640 - 16645 - 16675 - 16680 - 16685 - 16695 - 16710 - 16720 - 16730 - 16750 - 16760 - 16770 - 16780 -

17110 - 17440 - 17490 - 17510 – 17520 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 28 -27-I-11- Art. 1º.- Reinscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, con número 400-01530 a la firma CENTRO DE ONCOLOGIA Y TERAPIA RADIANTE S.A..-

Art. 2º.- La reinscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la firma CENTRO DE ONCOLOGIA Y TERAPIA RADIANTE S.A. a ser proveedor del Estado Provincial en el rubros 29300 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 29 -27-I-11- Art. 1º.- Inscribir en el Registro de Proveedores del Estado Provincial con el número 400-23729 a la persona ORTELLADO, MARIA JOSE.-

Art. 2º.- La inscripción dispuesta por el artículo anterior habilita a la persona ORTELLADO MARIA JOSE para ser proveedor del Estado Provincial en el rubro 27920 por un periodo de 5 años, contado desde la fecha de la presente.-

Res. N° 30 -28-I-11- Art. 1º.- Aprobar el cambio de razón social de la firma inscrita en el Registro de Proveedores de la Provincia con el N° 400-10914, la cual quedará registrada como SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A..-

Art. 2º.- Habilitar a la firma para ser proveedor del Estado Provincial, hasta el 29 de Julio de 2012, en el rubro 27920 (Servicios de higiene urbana).-

Res. N° 32 -31-I-11- Art. 1º.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboran según normas establecidas en los convenios oportunamente celebrados, la suma de \$ 4.186,90, conforme al detalle de la Planilla Anexa de la presente.- (S/Expte. N° 9359/08)

Res. N° 33 -31-I-11- Art. 1º.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboran según normas establecidas en los convenios oportunamente celebrados, la suma de \$ 15.460,81 conforme al detalle de la Planilla Anexa de la presente.- (S/Expte. N° 3143/10)

Res. N° 34 -31-I-11- Art. 1º.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboran según normas establecidas en los convenios oportunamente celebrados, la suma de \$ 5.639,20, conforme al detalle de la Planilla Anexa a la presente.- (S/Expte. N° 11.259/10)

Res. N° 35 -31-I-11- Art. 1º.- Páguese a los alumnos de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, que colaboran según normas establecidas en los convenios oportunamente celebrados, la suma de \$ 12.421,14

conforme al detalle de la Planilla Anexa a la presente.- (S/Expte. N° 11.502/08)

Res. N° 36 -31-I-11- Art. 1º.- Transfiérase desde el Responsable N° 30/00 -Dirección Gral. de Personal al Responsable N° 77/05 -Departamento de Ajustes y Liquidaciones de Contaduría Gral., el bien número de inventario 361.251.-

Art. 2º.- Transfiérase desde el Responsable N° 30/00 -Dirección Gral. de Personal al Responsable N° 77/21 -Habilitación de Gobierno, Justicia y Seguridad de Contaduría Gral., el bien número de inventario 361.249.-

Res. N° 37 -2-II-11- Art. 1º.- Postergar por razones de servicio, la 1º fracción de la licencia anual año 2010 solicitada desde el 07 de Febrero y hasta el 08 de Marzo de 2011 al agente Silvia Giles -Legajo N° 19508 , perteneciente a Contaduría General de la Provincia.-

Art. 2º.- Autorízase al agente mencionado en el artículo anterior, a usufructuar la licencia anual reglamentaria año 2010 antes del 30 de Noviembre de 2011.-

Res. N° 38 -2-II-11- Art. 1º.- Hacer lugar a la impugnación realizada por las firmas JORGE DE MONTERO MARY EDITH Y MARTIN RICARDO ISMAEL a la preadjudicación del ítem 20 de la Licitación Privada N° 02/11, y por consiguiente rectificar lo determinado por el Departamento de Compras y Suministros a fojas 313 y 314, preadjudicando dicho ítem a JORGE DE MONTERO MARY EDITH , por menor precio.-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 27 -21-I-11- Art. 1º.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al personal dependiente de la Dirección de Ceremonial y Protocolo detallado en el anexo, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles allí consignados (S/Expte. N° 13738/10).-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 32 -28-I-11- Art. 1º.- Asígnase a partir del 01 de Enero y hasta el 30 de junio del corriente año a los agentes Carlos Fabio GRAGLIA, Legajo n° 60197 y Luís Alberto RODRIGUEZ Legajo n° 71595, dependientes de la Secretaría General de la Gobernación – Dirección General Centro Cívico General Pico; la prestación de horario extraordinario, en razón de 4 horas diarias en días hábiles.-

Art. 2º.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5º de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 34 -28-I-11- Art. 1º.- Autorízase a partir del 01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, al personal dependiente de la Residencia del Señor Gobernador detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4

horas en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, debiendo respetarse un día franco semanal, encuadrándose dentro de lo dispuesto por el Memorandum N° 4/93. (S/Expte N° 14050/10).-

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63° de la Ley N° 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 35 -31-I-11- Art. 1°.- Autorízase a partir del 02 de Enero y hasta el 30 de diciembre del corriente año, al personal dependiente de la Dirección General de Casa de La Pampa detallado en planilla anexa, la prestación de servicios en horario extraordinario, por la cantidad de horas en días hábiles y por los períodos allí consignados (S/Expte N° 13308/10)

Art. 2°.- Lo dispuesto en los artículos precedentes, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 63 de la Ley N° 643, modificado por el Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 038 -1-II-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Perú -104-0, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 039 -1-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 22.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

071-1	ALG. DEL AGUILA	\$ 3.000,00	Asociación de Padel del Oeste
171-9	COLONIA BARON	\$ 5.000,00	Peña Automoto Colonia Barón
082-8	EDUARDO CASTEX	\$ 4.000,00	Club Racing
172-7	MIGUEL CANE	\$ 1.500,00	Centro de Jubilados y Pensionados
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 5.000,00	Centro Gaucho Fortín Pampa
173-5	QUEMU QUEMU	\$ 3.500,00	Asociación Civil Cumelén

Res. N° 040 -1-II-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 69.020,00, a favor de la Municipalidad de Vertiz -066-1, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2957/10, destinado a la obra "Circuito de la Salud".-

Res. N° 041 -4-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 103.000,00, a favor de

las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

181-0 CALEUFU \$ 10.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 25.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
072-9 LA HUMADA \$ 15.000,00 - Reparación parque automotor.-
183-4 LA MARUJA \$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
225-3. QUEHUE \$ 14.000,00 - Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 15.000,00 - Adquisición materiales construcción.-
104-0 PERU \$ 9.000,00 - Adquisición materiales construcción.-

Res. N° 042 -4-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 35.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA \$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE \$ 5.000,00

Res. N° 043 -4-II-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 10.000,00, a favor de la Municipalidad de Rancúl-187-5-, destinado a la adquisición de materiales.-

Res. N° 044 -4-II-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 4.000,00 a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio al Centro Policial.-

Res. N° 045 -4-II-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 100.000,00, a favor de la Municipalidad de Rolón -015-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2960/10, destinado a la obra "Primer Etapa Construcción SUM".-

Res. N° 046 -4-II-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 40.000,00, a favor de la Municipalidad de Puelén -162-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 3112/10, destinado a la obra "Primer Etapa Obra Construcción y Refacción Camping Municipal".-

Res. N° 047 -4-II-11- Art. 1°.- Ordénase el pago a través de la Contaduría General por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo N° 2 Decreto N° 2959/10, destinado a la obra "Portal de Entrada".-

Res. N° 048 -4-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 468.000,00 a favor de

las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

101-6 ALPACHIRI \$ 15.000,00
 211-3 ARATA \$ 20.000,00
 221-2 ATALIVA ROCA \$ 15.000,00
 061-2 BERNARDO LARROUDE \$ 15.000,00
 111-5 BERNASCONI \$ 25.000,00
 041-4 CATRILO \$ 20.000,00
 171-9 COLONIA BARON \$ 15.000,00
 081-0 CONHELLO \$ 15.000,00
 064-6 CORONEL H.LAGOS \$ 20.000,00
 011-7 DOBLAS \$ 30.000,00
 152-9 DORILA \$ 15.000,00
 194-1 EMBAJADOR MARTINI \$ 15.000,00
 102-4 GENERAL M. J. CAMPOS \$ 15.000,00
 103-2 GUATRACHE \$ 25.000,00
 065-3 INTENDENTE ALVEAR \$ 15.000,00
 115-6 JACINTO ARAUZ \$ 10.000,00
 031-5 LA ADELA \$ 25.000,00
 124-8 LUAN TORO \$ 15.000,00
 172-7 MIGUEL CANE \$ 15.000,00
 084-4 MONTE NIEVAS \$ 15.000,00
 184-2 PARERA \$ 25.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 25.000,00
 162-8 PUELEN \$ 25.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000,00
 187-5 RANCUL \$ 20.000,00
 187-5 RANCUL \$ 5.000,00
 066-1 VERTIZ \$ 10.000,00

Res. N° 049 -4-II-11- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a la refacción de viviendas.-

Res. N° 050 -4-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 284.500,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

173-5 QUEMU QUEMU \$ 4.500,00
 015-8 ROLON \$ 15.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 25.000,00
 125-5 TELEN \$ 25.000,00
 204-8 TOAY \$ 30.000,00
 126-3 VICTORICA \$ 20.000,00
 087-7 WINIFREDA \$ 25.000,00
 191-7 ADOLFO VAN PRAET \$ 15.000,00
 151-1 AGUSTONI \$ 10.000,00
 222- COLONIA SANTA MARIA \$ 10.000,00
 223-8 CHACHARRAMENDI \$ 25.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 25.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 10.000,00
 143-8 LIMA Y MAHUIDA \$ 10.000,00
 186-7 QUETREQUEN \$ 20.000,00
 226-1 UNANUE \$ 15.000,00

Res. N° 051 -4-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 77.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

113-1 GRAL SAN MARTIN \$ 15.000,00 - Adquisición tráfico.-
 083-6 MAURICIO MAYER \$ 15.000,00 - Adquisición pala cargadora.-
 014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000,00 - Adquisición camión.-
 015-8 ROLON \$ 10.000,00 - Adquisición tráfico.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 15.000,00 - Adquisición camión.-
 185-9 PICHU HUINCA \$ 12.000,00 - Obra red de gas.-

Res. N° 052 -8-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.000,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit, gastos de emergencia, funcionamiento y otras actividades, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 5.000,00
 092-7 PUELCHES \$ 5.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 10.000,00
 091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 15.000,00
 142-0 LA REFORMA \$ 15.000,00

Res. N° 053 -8-II-11- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.350,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

124-8 LUAN TORO \$ 1.000,00
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 1.000,00
 053-9 SANTA ISABEL \$ 1.200,00
 204-8 TOAY \$ 10.000,00
 193-3 MAISONNAVE \$ 150,00

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 6/11

OBRA:"CONSTRUCCIÓN GIMNASIO EN ESCUELA POLIMODAL Y UNIDAD EDUCATIVA N° 2 - BARRIO AEROPUERTO - SANTA ROSA LA PAMPA".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.947.000,00.-
PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.-
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.336.400,00.-
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 1.947.000,00.-
ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 25 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2930 – 2931

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 7/11**

OBRA: "REFUNCIONALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN SERVICIO DE PEDIATRÍA HOSPITAL DR. LUCIO MOLAS - SANTA ROSA - LA PAMPA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.160.000,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.592.000,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.160.000,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 28 DE FEBRERO DE 2011 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 1.500,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2° Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 2930 – 2931

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/11
EXPT. N° 12118/10**

OBJETO: PROVISIÓN DE UN VEHÍCULO CERO (0) KILOMETRO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 125.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 25 de febrero de 2011 a las Once (11:00) horas.-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado – Gral. Pico 720 – 25 de Mayo – La Pampa.

AQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado – Escalante 768 – Santa Rosa – La Pampa o Gral. Pico 720 – 25 de Mayo – La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CIENTO VEINTICINCO (\$ 125,00).-

B. Of 2931

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ENTE PROVINCIAL DEL RÍO COLORADO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/11
EXPT. N° 12117/10**

OBJETO: PROVISIÓN DE UN CAMIÓN CON TANQUE CISTERNA PARA EL TRANSPORTE DE AGUA Y REGADOR.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000,00).-

PLAZO DE ENTREGA: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS

FECHA Y HORA DE APERTURA: 28 de febrero de 2011 a las Once (11:00) horas.-

LUGAR DE APERTURA: Ente Provincial del Río Colorado – Gral. Pico 720 – 25 de Mayo – La Pampa.

AQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTAS: Ente Provincial del Río Colorado – Escalante 768 – Santa Rosa – La Pampa o Gral. Pico 720 – 25 de Mayo – La Pampa, de lunes a viernes desde las 7:00 a 13:30 horas. T.E.: 02954-454683, 0299- 4948016/17/24.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 350,00).-

B. Of 2931

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO
LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 1/11**

Área Licitante: Secretaría de Hacienda y Producción

Llamado a Licitación Pública para la adjudicación de la EXPLOTACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LA CONFITERÍA Y PROVEEDURIA DEL PARQUE RECREATIVO BENICIO DELFIN PEREZ DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO

Compra de Pliegos: Municipalidad Calle 11 Nro. 763 en horario de 7:30 a 12:00 hs. Valor \$ 150.00.- Consultas en Secretaría de Hacienda (planta alta).-

Apertura de Propuestas: Municipalidad. Calle 11 Nro. 763 el día 25 de febrero de 2011 a las 12:00 Hs. en Secretaría de Hacienda.-

Presupuesto Oficial: \$ 27.200.-

B. Of. 2931

EDICTOS

SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA

Santa Rosa, 20 de Enero de 2011.-

VISTO:

El Expte. 6223/10- S/ Servidumbre de Acopio y Paso para la mina "COOPERACIÓN" del Yacimiento Laguna Larga. T.I: PROINSAL S.A.I.C., se manifiesta:

Que a fs. 2/14 corre agregada una solicitud de constitución de servidumbre minera de Paso y acopio de mineral, para la mina "COOPERACIÓN";

Que a fs. 13/14 tomó debida intervención Catastro Minero y adjuntó croquis de ubicación;

Que Escribanía de Minas libró los oficios respectivos a DGC, Registro de la Propiedad Inmueble y DGR;

Que los informes de dominio lucen a fs. 20/22;

Que es necesario notificar al titular del dominio superficial que se verá limitado por la servidumbre;

Por ello; SE PROVEE:

1º) Hágase saber al Señor KRAEMER y AMAN O KRAEMER David de la petición de constitución de Servidumbre Minera de Paso y acopio de mineral, solicitada por la empresa PROINSAL S.A.I.C. para la mina denominada "COOPERACIÓN" (Art. 146 y concordantes del Código de Minería).

2º) NOTIFÍQUESE. Al domicilio informado por la Dirección General de Rentas y Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial. Se otorga un plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de continuar el trámite pertinente. Se adjunta croquis confeccionado por Catastro Minero.-

Autoridad Minera.-

Ing. Jorge V. VARELA, Subsecretario de Hidrocarburos y Minería – Gobierno de La Pampa-

B. Of. 2929 a 2931

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica a los señores Ariel Ramón ESCUDERO, DNI N° 20.885.039, Enrique Nicolás BECERRA DNI N° 17.471.691, José Alberto GARCÍA, DNI N° 27.103.102 y Hugo Andrés HAPPEL, DNI N° 25.449.466, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 3.356,40) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 283/10.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 05/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2929 a 2931

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios comunica al señor Vicente Ezequiel NAVARRO, DNI N° 36.284.495, que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta de N° 1095/7 de Rentas Generales, a nombre de la Dirección de

Recursos Naturales la suma de PESOS MIL CINCUENTA (\$ 1.050,00) en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194 y al inciso 69) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto 2744/05, notificándole que se encuentra inhabilitado para realizar actividades relacionadas con los usos permitidos por la mencionada Ley hasta el 30 de junio del año 2011.-

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 13 de enero de 2011. VISTO: .. CONSIDERANDO: .. POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. DISPOSICION N° 11/11. FIRMADO: Dr. Enrique Eberardo SCHMIDT, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-

B. Of. 2929 a 2931

AVISOS JUDICIALES

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ GUTIERREZ, Matías s/Apremio y Medida Cautelar", expte. N° Y – 79.331; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día martes 15 de marzo del año en curso, a la hora 9:30, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos. Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 21; **Parcela 7 (s/calle Felipe Iglesias esquina Juan SD. Perón)** - Partida N° 613.547 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 53 F° 973 Fca. 10.710. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 106,90 (01.12.2010). **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 16.323,73 (planilla aprobada en autos). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. **10%** cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El **90%** restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 2, 3 y 4 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente:** Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 2 de Febrero de 2.011.- Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

Publicaciones:

Boletín Oficial: 2 veces

Diario "El Diario": 2 veces (no consecutivas)

B. Of. 2931 – 2932

El Juz. de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Ira. Circunscripción Judicial a/c del Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Juez; Secretaría N° UNO del Dr. Rubén D. CAPDEVIELLE; sito en intersección de Av. Uruguay y Av. J. D. Perón; Centro Judicial – Edif. Fueros Sector Civil – Tercer Piso – Bloque de escaleras 1 de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: “**MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ JATONLIANSKY, Pedro s/Apremio y Embargo Preventivo**”, expte N° Y – 79.329; **COMUNICA** que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185), **SUBASTARA el día martes 15 de marzo del año en curso, a la hora 9:00, en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa; el 100% del dominio** en el siguiente inmueble ubicado en la localidad de Gral. Campos. Nomenclatura Catastral: Ejido 064, Circ. I; Radio a, Mz. 21, **Parcela 8 (s/calle Felipe Iglesias entre 9 de Julio y Juan D. Perón)** - Partida N° 613.546 - Superficie: 750 m2. Dominio: T° 55 F° 369 Fca. 11035. **DEUDA:** Inmobiliario: \$ 106,90 (11.11.2010). **Nota:** El comprador deberá hacerse cargo del pago de los impuestos, tasas, contribuciones y/o cargas reales y/o planos conforme a obra, a partir de la toma de posesión del bien (art. 541 del CPCC).- **Mejoras y estado de ocupación:** Terreno baldío libre de ocupantes.- **BASE:** \$ 8.921,26 (planilla aprobada en autos). Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. **CONDICIONES DE VENTA:** Libre de ocupantes. Mejor postor. **10%** cdo. de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El **90%** restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. **COMISIÓN:** 3%. **SELLADO BOLETO:** 3%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. **Exhibición e informes:** Días 2, 3 y 4 de marzo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al TE 02954-562372.- **Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA**, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de la ciudad de Sta. Rosa (LP).- SECRETARIA, 2 de Febrero de 2.011. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.-

Publicaciones:**Boletín Oficial: 2 veces****Diario “El Diario”: 2 veces (no consecutivas)**

B. Of. 2931 – 2932

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita al Sr. Ramón Antonio GONZALEZ, DNI. 14.034.507, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ GONZALEZ, Ramón Antonio S/ EJECUTIVO**”, Expte. **98/09** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario LA REFORMA, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 531, inc. 2° in fine, del C.P.C.C.N.).- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a ABELLA RUBÉN ALFREDO (DNI: 12.486.176)

para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ABELLA RUBEN ALFREDO p/ sumarísimo**” Expte. **10/10**”, a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETIN OFICIAL y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 y ctes. Del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN.- Secretaría, 09 de Junio de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a ALVAREZ MAURO JOSÉ (DNI: 27.532.886) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ ALVAREZ MAURO JOSÉ p/ sumarísimo**” Expte. **129/10**”, a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario La Arena, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 y ctes. Del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN: Gustavo Parra Morón. Secretaría, 09 de Junio de 2010.-

B. Of. 2931

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, LP, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita y emplaza a BERAU JULIETA BEATRIZ (DNI: 24.924.310) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA c/ BERAU BEATRIZ p/ sumarísimo**” Expte. **481/09**”, a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el BOLETIN OFICIAL y en un diario de circulación nacional, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 343 y ctes. Del C.P.C.C.N.).- Abogado Interviniente: RR:LL. BANCO NACIÓN: Sucursal Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Secretaría, 09 de Junio de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Santa Rosa, a cargo del Dr. Pedro V. ZABALA, Secretaría Civil de la Dra. Alicia CANEPA, sito en Av. Roca 153, cita a Miriam Marcela SAUCEDO (DNI 29.142.444) para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ SAUCEDO, Miriam Marcela S/SUMARISIMO**” - Expte. **540/10** a tal fin deberán publicarse edictos por una vez en el Boletín Oficial y en el diario La Arena bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial (art. 145 y 146 del C.P.C.C.N.).- Profesional Interviniente: RR.LL Bco. Nación Argentina, Av. Roca N° 1.- Secretaria 29 de diciembre de 2010.- Alicia C. CANEPA, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita a

SOCIEDAD COLECTIVA PARINI HNOS. para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados: **"ADAM ARNALDO CARLOS C/ SOCIEDAD COLECTIVA PARINI HNOS. S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. N° E-36630/10), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de diciembre de 2010.- ... cítese a SOCIEDAD COLECTIVA PARINI HNOS. mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C. Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- ...- Fdo: Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N°724, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 22 de diciembre de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2931

Juzgado Regional Letrado, IV Circ. Judicial, Victorica (LP), Secretaría única, cita y emplaza por diez (10) días a contar de la última publicación, para que se presenten a estar a derecho, contestar la demanda, bajo apercibimiento de ley (arts. 320, 328 y 338 del CPCC); y de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme a lo establecido por el art. 325 del C.P.C.C., a los herederos de Petronila Guevara y/o toda persona que se considere con derecho sobre el inmueble ubicado en Lote 19, Fracción A, Sección VIII de la localidad de Victorica, Departamento LOVENTUE, designado por informe del Registro de la Propiedad Inmueble como Parcela 8, nomenclatura catastral éjido 089, circunscripción I, radio a, manzana 63, con una superficie total de 750 mts.2; en autos: **"ACEVEDO Héctor Ceferino c/GUEVARA Petronila s/Prescripción adquisitiva"** expte. n° V-3135/06. Prof. interv. Dr. Edgardo Javier TROMBICKI, Def. Gral. Dom. calle 17 n° 847. Victorica (LP). Victorica, 14 de agosto de 2007.- Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Defensor General.-

B. Of. 2931

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita a Martha Lis VISCARDIS DE MONTEAGUDO para que comparezca en el plazo de cinco días a tomar intervención en los autos caratulados en estos autos caratulados: **"ADAM ARNALDO CARLOS C/ VISCARDIS DE MONTEAGUDO MARTHA LIS S/ POSESIÓN VEINTEAÑAL"** (Expte. N° E-36631/10), bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio. La resolución que ordena el presente en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 13 de diciembre de 2010.- ...- cítese a Martha Lis VISCARDIS DE MONTEAGUDO mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial (1 publicación) y diario La Reforma y/o La Arena, a elección del actor (2 publicaciones) (art. 325 C.Pr.), para que comparezca en el plazo de cinco días a

tomar intervención, bajo apercibimiento de nombrarse a la Defensora General para que la represente en el juicio.- ...- Fdo: Dra. Mariana Ester OPORTO, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Diego Julio AMBROGETTI, con domicilio en calle 15 N° 724, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 22 de diciembre de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría Única; de la Segunda Circunscripción Judicial, Dr. Oscar MELLONI Juez, Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria, en los autos caratulados: **VELEZ ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte. N° A 27903**.- Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar en derecho y a tomar la participación de que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida transcripta en su parte pertinente dice lo siguiente: General Pico, 19 de Noviembre de 2010.- ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Alberto VELEZ.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- Fdo.: Dr. OSCAR MELLONI JUEZ. Profesional Interviniente. Dr. MAURICIO JUAN RACCA, abogado, con domicilio en calle 1 N° 1253 de General Pico, provincia de La Pampa, Secretaria: Dra. Mabel Elvira Colla, General Pico, 30 de Noviembre de 2010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la ciudad de Santa Rosa La Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. Fernández, Secretaria ÚNICA, a cargo de Dra. Marcia CATINARI, en autos **"DI CAMILO NICOLAS Y OTRO S/ Sucesión ab intestato"** (Expte. N° A 84262), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y/o todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nicolás Di Camilo LE.: 7.335639 y la causante Trinidad Miramontes, LC: 9.860.477. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario La Arena Profesional interviniente Dra. NORMA BEATRIZ CASTAGNO, Escalante 269, a los 2 días de Febrero de 2011. Santa Rosa La Pampa.- Norma B. CASTAGNO, Abogada.-

B. Of. 2931

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° SEIS, Secretaría Única con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa en autos: **"REGALADO CLELIA ETHEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**, Expte. n° A: 83917, cita y emplaza por el termino de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante: CLELIA ETHEL REGALADO.- Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario El Diario.- Profesional Interviniente: Dr. Sergio Gustavo MARTINEZ, Av. Belgrano Sur N° 259 de Santa Rosa.- Secretaría, 21 de Diciembre de 2010.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2931 - 2932

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, Primera Circ. Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en la intersección de las avenidas Uruguay y Perón, Centro Judicial, Edificio Fueros Sector Civil, Planta Baja, de la ciudad de Santa Rosa (L.P.), cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña Rogelia Bettis MERCADO, a fin de acreditar su condición, en los autos caratulados: **"MERCADO, Rogelia Bettis s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-82.348)**, publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena".- Profesional interviniente: Dr. JAVIER OSCAR GIL - General Pico n° 26, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de Octubre de 2010.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Tres, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, Secretaría Única, en los autos caratulados: **"RIOS, Gabriela Agustina S/ SUCESIÓN"**, Expte. N° A 36571, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a herederos y acreedores de RIOS, Gabriela Agustina para hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena transcripta en su parte pertinente dice: "General Pico, 23 de diciembre de 2.010.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 4), ábrese el proceso sucesorio de Gabriela Agustina RIOS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial (art. 675 CPPr).- Fdo. Dr. Oscar MELLONI.-" Profesional Interviniente: Dra. Graciela Cristina M. PETAZZI.- Defensora General, con domicilio en calle 11 N° 1035 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, 29 de 2.010.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado de primera instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de María Lina REVILLA e/a **"REVILLA MARÍA LINA S/ Sucesión Ab Intestato" a 84563**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Jorge Martín LORDA, Pellegrini 444, 1° piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local.- Santa Rosa (L.P.), 2 de febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2931

El Juzgado de 1° Instancia en lo civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por el termino de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don KESSLER CARLOS OSCAR, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos caratulados: **"KESSLER CARLOS OSCAR S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A - 35804**, conforme la siguiente resolución judicial:

"//neral Pico, 12 de agosto de 2010.-... Abrese el proceso sucesorio de **KESSLER CARLOS OSCAR**. Citase y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes , a fin de que – dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez – Juez.- Profesional Interviniente Dr. HEBER A. PREGNO con Estudio en la calle 24 N° 761 en General Pico.- Secretaría, Septiembre 17 de 2010. Laura Rosa JUAN Secretaria.

B. Of. 2931

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Irma PALACIOS e/a **"PALACIOS, Irma S/ Sucesión Ab Intestato" A 84308**, para hacer valer sus derechos. Profesionales: Dres. Ivalú TURNES y Marcelo José TURNES, con domicilio en Avellaneda n° 56 de esta Ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en el diario El Diario.- Santa Rosa (L.P.), 2 de febrero de 2011.- Esteban P. FORASTIERI Secretario.

B. Of. 2931

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cristina Paula ALBORNOZ -subrogante-, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ, Damián Martín S/ Hurto", causa n° 11752/10**, por medio del presente notifica a DAMIÁN MARTIN RODRIGUEZ, sin apodos, DNI. N° 32.615.246, de 23 años de edad, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, nacido en esta ciudad, el 12/05/1987, con instrucción, hijo de Orlando Gabriel y de Sara Aidé VILLAR; conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P. P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 15 de Octubre de 2010. AUTOS Y VISTOS:.... RESULTA... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) ORDENAR el PROCESAMIENTO de Damián Martín RODRIGUEZ, ya filiado en autos, por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Hurto Simple en grado de tentativa (arts. 162 y 42 del C. Penal) II) Atento a la índole del delito por el cual resultara procesado el imputado, hacer saber al mismo que deberá fijar un domicilio del cual no se ausentará sin expresa autorización del tribunal, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura (art. 277 del C.P.P). III) Notifíquese." Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. José Antonio Tueros -secretario sustituto.- Néstor Daniel RALLI – Juez de Instrucción y Correccional N° 6.- Dra. Cristina Paula ALBORNOZ – Secretaria.-

B. Of. 2931

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° SEIS de la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Néstor Daniel RALLI, Secretaría Única a cargo del Dra. Cristina ALBORNOZ -subrogante-, en autos caratulados: **"ORDOÑEZ, Rubén Fernando S/ Lesiones y Amenazas**

con arma de fuego", causa n° 10007/09, por medio del presente se notifica a Rubén Fernando ORDOÑEZ, DNI. N° 31.577.364, soltero, profesión albañil, argentino, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 5/03/1985, sabe leer y escribir, hijo de Marcelo Ramón Ordoñez y de Blanca Azucena Rodríguez, conforme los dispuesto en el art. 124 del C.P.P., de las resoluciones que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 14 de septiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) ORDENAR el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de Rubén Fernando ORDOÑEZ, DNI. N° 31.577.364,... por hallarlo "prima facie" responsable del delito de Amenazas calificadas con el uso de arma en concurso real con Lesiones Leves (artículos 149 bis segundo párrafo, 89 y 55, todos del Código Penal). II) Atento la índole del delito por el que han sido procesados y lo resuelto en casos análogos, confírmase la libertad de que goza Rubén Fernando Ordoñez, por aplicación de lo dispuesto en el art. 279 del C.P.P., debiendo al momento de su notificación fijar un domicilio del cual no podrán ausentarse, sin expresa autorización del Tribunal, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su captura.". "SANTA ROSA, 17 de septiembre de 2010. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) RECTIFICAR el punto 1) de la parte resolutive del auto de fojas 72/77, el que quedará redactado de la siguiente manera: II) ORDENAR el PROCESAMIENTO Y PRISION PREVENTIVA de Rubén Fernando ORDOÑEZ, DNI. N° 31.577.364, por hallarlo "prima facie" responsable de los delitos de Amenazas calificadas con el uso de arma en concurso real con Lesiones Leves (artículos 149 bis primer párrafo, segundo supuesto, 89 y 55, todos del Código Penal)". Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI -Juez- Ante mí: Dr. José Antonio TUEROS -Secretario Sustituto- Dra. Cristina Paula ALBORNOZ, Secretaria.-

B. Of. 2931

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Florencia MAZA, Secretaria del Dr. Gabriel LAUCE TEDÍN, Notifica en **causa N° 12739/10 caratulada: "Barcaza Luís Alberto s/robo**, a Luís Alberto Barcaza, D.N.I. N° 34.127.368, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 14 de octubre de 2010. **VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:** 1°) Ordenar el procesamiento y prisión preventiva... de Luís Alberto Barcaza..., por encontrarlo "Prima Facie" autor material y penalmente responsable del delito de robo simple en grado de tentativa (Art. 164, 42 y 44 del Cód. Penal)...2°)...No hacer efectiva la prisión preventiva decretada...Fdo. María Florencia MAZA, Juez de Instrucción y Correccional; Ante Mí: Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.- Otro: Santa Rosa, 3 de febrero de 2011.- **VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:** 1.-) Declarar la rebeldía de Luís Alberto Barcaza...Por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 y ccdtes. Del Cód. Proc. Penal.- 2.-) Atento lo resuelto en el párrafo precedente, ordénase la captura del mencionado...Fdo. María Florencia MAZA, Juez de Instrucción y Correccional;

Ante Mí: Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario, Santa Rosa, 3 de febrero de 2011. Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.-

B. Of. 2931

Por el presente, el Juzgado de Instrucción y Correccional N° SIETE, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María Florencia MAZA, Secretaria del Dr. Gabriel LAUCE TEDÍN, Notifica en **causa N° 9968/08 caratulada: "MUÑOZ Marcelo Daniel s/Lesiones"**, a Luís Alberto Barcaza, D.N.I. N° 23.935.269, la parte pertinente del auto resolutive que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 30 de septiembre de 2010.

VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1°) Ordenar el procesamiento de Marcelo Daniel MUÑOZ..., por encontrarlo "Prima Facie" autor material y penalmente responsable del delito de lesiones leves (Art. 89 del Cód. Penal)...2°)...Confírmase la libertad de que goza. Fdo. María Florencia MAZA, Juez de Instrucción y Correccional; Ante Mí: Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario.- Otro: Santa Rosa, 3 de febrero de 2011.-

VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: 1.-) Declarar la rebeldía de Marcelo Daniel MUÑOZ...Por aplicación de lo dispuesto en el art. 140 y ccdtes., del Cód. Proc. Penal.- 2.-) Atento lo resuelto en el párrafo precedente, ordénase la captura del mencionado...Fdo. María Florencia MAZA, Juez de Instrucción y Correccional; Ante Mí: Gabriel LAUCE TEDIN, Secretario, Santa Rosa, 3 de febrero de 2011. Gabriel LAUCE TEDIN Secretario.-

B. Of. 2931

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

PETROSURCO S.A.

General Pico, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Accionistas:

En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias vigentes convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 28 de Febrero de 2011 a las 9 horas en Calle 20 N° 499 de General Pico (LP) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros Anexos y Dictamen del Auditor relativos al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2010.
- 2) Aprobación de la gestión del Directorio y consideración de sus honorarios con eventual pago en exceso de acuerdo con el artículo 261 de la ley 19550.
- 3) Destino del resultado a distribuir.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.-

EL DIRECTORIO.-

Nota:

a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.-

b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con derecho a voto.- Eduardo A. RODRIGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2931

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

General Acha, febrero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los Señores Accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de febrero de 2011 a las diecisiete horas y treinta minutos en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Consideración de la Memoria, Estados Contable, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2010;

2 - Consideración del resultado del ejercicio;

3 - Elección de tres accionistas para integrar la junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente;

4 - Determinación del número de Directores que conformarán el Directorio y elección de los Directores Titulares y Suplentes que terminan su mandato y elección de Síndico Titular y Suplente que terminan su mandato.-

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las dieciocho horas y treinta minutos para considerar el Orden del Día.-

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes. (Art 29 Estatuto Social).-

2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.- Susana ANTONELLI – Contador Público.-

B. Of. 2931

**ASOCIACIÓN CIVIL PARA ONCOLÓGICOS Y
DISCAPACITADOS, ADULTOS Y MENORES**

(HODAYM)

Santa Rosa, febrero de 2011

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 1 de Marzo de 2011 a las 15:00 horas en 25 de Mayo N° 25 de la localidad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2. Lectura y puesta en consideración de los Estados Patrimoniales, cuadros de Ingresos y Egresos, Memoria e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los siguientes Ejercicios Económicos: El ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2008, el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009 y el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.-

Para el caso de no reunirse para la hora fijada el quórum necesario, la asamblea se celebrara una hora después con los socios presentes.-

La Administración.-

B. Of. 2931

**ASOCIACIÓN CIVIL DE CENTRO DE JUBILADOS Y
PENSIONADOS DE INTENDENTE ALVEAR**

Intendente Alvear, febrero de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que de acuerdo a lo que establece el Estatuto, se realizará el domingo 27 de Febrero de 2011, a las nueve horas, en nuestras instalaciones de Avenida San Martín 156.-

ORDEN DEL DÍA

6. Lectura y aprobación acta de la Asamblea anterior.-

7. Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario.-

8. Informe de la Comisión Revisora de cuentas.-

9. Elección de dos socios, firmar acta conjuntamente con presidente y secretario.-

10. Renovación de Comisión Directiva, de acuerdo al art. 35 del Estatuto Social. Se elegirán Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, Dos Vocales Titulares, Dos Vocales Suplentes, Revisor de Cuentas titular y Suplente, Todos por terminación de Mandato, y un Vocal Titular para reemplazar a Vocal Fallecido.-

Art. 29 del estatuto: La Asamblea tendrá lugar, en la primera citación, con la mitad más uno de los socios con derecho a voto, o en su lugar, una hora después de la citación con el número que concorra.- Pablo Abel CERUTTI- Presidente- Elida BUSSO- Pro-Secretaria.-

B. Of. 2931

SOCIEDAD DE FOMENTO

Jacinto Arauz, febrero de 2011

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las normas Estatutarias de nuestra Institución, la Comisión Directiva de la "SOCIEDAD DE FOMENTO" convoca a sus miembros activos para el 26 de Abril de 2011, a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, en las Instalaciones de la Biblioteca Municipal, sito en calle Rivadavia N° 165 de Jacinto Arauz (La Pampa), a las 19 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° Lectura y consideración de Memoria ejercicio cerrado al 31-12-2010.-
- 2° Lectura y consideración de Estados Contables ejercicio Económico cerrado al 31-12-2010.-
- 3° Lectura y consideración informe Comisión Revisora de Cuentas ejercicio cerrado al 31-12-2010
- 4° Designación de tres Socios para integrar la Mesa Escrutadora.-
- 5° Renovación de Autoridades: a) de tres Miembros Titular por dos años, en reemplazo de: Isabel CANDIA de PISCHEL, Luis Orlando COUAT, Carlos Alberto AYALA. b) Renovación de tres Miembros Suplentes por un año. e) Renovación de tres Revisores de Cuentas por un año.-
- 6° Designación de dos Socios presentes para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-
- 7° Fijar Cuota Socios para el año 2011.-

NOTA: De no estar presente a la hora señalada la mitad más uno de los socios, se dará comienzo a la Asamblea una hora posterior.- María Antonia SOCOLOSKI, Presidente.- Lilia Ana BONJOUR, Secretaria.-

B. Of. 2931

CENTRO JUVENIL AGRARIO DE CAPACITACIÓN "3 DE FEBRERO"

Trenel, febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

En cumplimiento a lo establecido en los Estatutos Sociales el Centro Juvenil Agrario de Capacitación "3 de Febrero" de la Localidad de Trenel convoca a todos sus Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse en su Sede Social el día 27 de Febrero 2011 a las 21,00 hs. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicios cerrados en los años 2008-2009 y 2009-2010.-
- 3) Designación de la Comisión Escrutadora.-
- 4) Renovación Total de la Comisión Directiva.-
- 5) Designación de dos socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea.- Hugo SUPPO Presidente.- Horacio LORENZO Secretario.-

Si pasada una hora después de la indicada en la citación no hubiere quórum, podrá constituirse con el número de socios presente, siendo válidas todas las resoluciones tomadas.-

B. Of. 2931

BIBLIOTECA POPULAR "JOSE ELÍAS ROSALES"

Dorila, febrero de 2011

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Dorila, el día 13 de enero de 2.011, se reúne la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular "José Elías Rosales", para convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de marzo de 2.011 a las 19:30 hs. en su sede, sito en calle 11 entre 3 y 4, de Dorila, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2.010.-
- 2- Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato a saber:
 - a) Elección de seis (6) miembros titulares por el término de dos (2) años.
 - b) Elección de un (1) miembro suplente por el término de dos (2) años.
 - c) Elección de un (1) miembro titular y un (1) miembro suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
- 3- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.-

NOTA: La Asamblea se celebrará a la hora indicada si el número de socios presentes supera el 50% del padrón de socios activos; o bien una hora después con los socios presentes.- Myriam Adriana FIORAVANTTI, Presidente.- Gladys Noemí PEREYRA, Secretaria.-

B. Of. 2931

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CALEUFU

Caleufú, febrero de 2011

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

Cumpliendo con las disposiciones del estatuto social y por resolución de la comisión directiva del centro de jubilados y pensionados de Caleufu, se convoca a los señores asociados a la asamblea general extraordinaria y ordinaria, que se llevara a cabo el día 5 de marzo de 2011 a las 18 horas en su sede social sito en calle 25 de Mayo n° 19 de Caleufu (LP) inmediatamente después de concluida la asamblea general extraordinaria se dará inicio a la asamblea general ordinaria a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

DE LA EXTRAORDINARIA:

1°) Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.-

2°) A pedido de la dirección de Personas Jurídicas, ratificación de las asambleas generales ordinarias celebradas en los años 2006 - 2007- 2008 -2009 – 2010.-

DE LA ORDINARIA

1°) Consideración de la Memoria y Balance General y Estado de Resultados, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2010.-

2°) A los efectos de normalizar y encuadrar dentro del art. 34 (duración de cargos) se llama a renovación total de la comisión directiva, siendo la asamblea quien fije la duración de los mandatos.-

NOTA: de acuerdo al art- 28 de nuestro Estatuto Social, la asamblea se realizara en el local a la fecha y hora indicada, si no se hubiere reunido la mitad más uno de asociados con derecho a voto, se celebrara con los socios presentes, pasada una hora de la fijada.- Ofelia L. NILLES, Presidenta.- Ana María GATICA, Secretaria.-

B. Of. 2931

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA
ESCUELA N° 94**

Arata, febrero de 2011

**CONVOCATORIA ASAMBLEA
EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Asociación Cooperadora de la Escuela N° 94 conforme a lo establecido en el Estatuto Social, informa a los señores socios:

1- Convocatoria a Asamblea Extraordinaria para el día 3 de Marzo de 2.011 a las 18 horas en Malvinas Argentinas N° 480 de la localidad de Arata para tratar los siguientes puntos:

- a. Lectura y aprobación del Acta anterior
- b. Modificaciones al Estatuto
- c. Elección de dos miembros para que junto con el

Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

2- Convocatoria a Asamblea Ordinaria para el día 3 de Marzo de 2.011 a las 20 horas en Malvinas Argentinas N° 480 de la localidad de Arata para tratar los siguientes puntos:

- a- Lectura y aprobación del Acta anterior
- b- Razones del llamado fuera de término
- c- Lectura y aprobación del Balance General compuesto por el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Ingresos y Egresos, Cuadro de Amortización, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Aclaratorias, Informe Revisora de Cuentas, Memoria e Inventario de los Ejercicios N° 75, 76, 77 y 78 cerrados el 31/12/2.007, 31/12/2.008, 31/12/2.009 y 31/12/2.010 respectivamente).
- d- Elección de miembros por finalización de mandatos.-
- e- Elección de dos miembros para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Según el Artículo N° 28 del Estatuto no habiendo reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar a la hora fijada para la Asamblea, esta se realizará con los socios presentes una vez pasada una hora después de la señalada para el comienzo de la misma.- Liliana E. VACILCRIK, Presidente.- Mónica TOSELLI, Secretaria.-

B. Of. 2931

CLUB ITALIANO DE SANTA ROSA

Santa Rosa, febrero de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El Club Italiano de Santa Rosa convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria para el 18/03/11 hora 19.00 en la sede de Quintana nro. 54 de Santa Rosa.- Transcurrida una hora la asamblea sesionara con el número de asociados presentes.- Temario: Lectura y aprobación del acta anterior. 2.- Lectura y aprobación de Memoria, Estados Contables e informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio nro. 43 cerrado al 31/12/2.011. 3.- Cuota Social.- 4.- Elección de tres miembros titulares de la Comisión Directiva por vencimiento de los mandatos de BEINOTTI, Clydes Catalina; OSIO, Miguel Ángel y NEMESIO, María Cristina. y dos suplentes por vencimiento de los mandatos de ALONSO, Claudio Aníbal e ITALIANI, María Eugenia. y elección de los Revisores de Cuentas por vencimiento de los mandatos de BONAVERI, Leopoldo Carlos; BENINATO, Daniel Omar (titular) y GUERRERO TRENTI, Carlos Eduardo (suplente). 5) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.- Notas. a) El plazo para presentación de listas vence el día 26 de febrero de 2.011 a las 20 horas. Recepción en Quintana nro. 54 S.R. b) Se encuentran a disposición los padrones para observación y tachas. c) Los socios en condiciones de votar deben estar al día con la cuota social al 28/02/11 (art. 16 Estatuto.- Santa Rosa 1 de Febrero de 2.011.-

Román MOLIN, Presidente.- Clydes Catalina BEINOTTI, a/c de Secretaría.-

B. Of. 2931

**COMISIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
"DON ANDRÉS"**

Speluzzi, febrero de 2011

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Comisión de Jubilados y Pensionados Don Andrés" de la localidad de Speluzzi (L.P.), conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria: a llevarse a cabo el día 26 de febrero de 2011 a las 19 hs. en las instalaciones de la entidad, sito en calle 25 de Mayo s/n° de la localidad de Speluzzi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.-
2. Por razones administrativas, llamado fuera de término para la Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009.-
3. Lectura y aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2010.-
4. Renovación Total de la Comisión Directiva por finalización de mandato.-
5. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- Etelvina GERENA de RODRIGUEZ, Presidenta.- Avelino RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2931

CONCURSOS

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia. N° 26 – 4-II-11- Art. 1°: Convocar a "**CONCURSO INTERNO**" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo, clase XII, **Oficinista "A"**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2°: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "**ANEXO**", que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y
OPOSICION**

**JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE
VIALIDAD**

1.- Cargo a Concursar:

1 (uno) clase XII – Carrera Personal Administrativo

2.-Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: Zona Norte - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4.- Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XVII o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Administrativo y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 15 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 480/2010; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante

0 a 2

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida

0 a 4

c.- Foja de servicios

0 a 2

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10

0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION

PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo

0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Srta. Marcela A. Torales

Sra. Cristina E. Moreno

Cr. Mauricio E. Inchauspe

Suplentes:

Sr. Eduardo L. Decristoforis

Sra. María Isabel González

Sra. Luciana S. Ferrante

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 21 de febrero al 25 de febrero de 2011 inclusive.-

F.- LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 14 de marzo de 2011 a las 10,00 horas

B. Of. 2931

Res. de Presidencia. N° 27 – 4-II-11- Art. 1º: Convocar a " **CONCURSO INTERNO** " de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Carrera Personal Administrativo, clase XII, **Oficinista "A"**; del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375.-

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que forma parte integrante de la presente Resolución.

ANEXO I

CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION

JURISDICCION "N" –DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

1.- Cargo a Concursar: 1 (uno) clase XII – Carrera Personal Administrativo

2.-Tareas a cumplir: Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.

3.- Lugar de Trabajo: División Mantenimiento - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio

4. Remuneración y Horario de Trabajo: Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.

5.- Condiciones generales exigibles. Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XVII o superior del Escalafón Vial, perteneciente a la Carrera Personal Administrativo y en el caso de los adscriptos pertenecientes a la Ley 643, hasta la Categoría 15 de acuerdo a la excepción prevista en Resolución de Directorio N° 481/2010; que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicio en la Dirección Provincial de Vialidad.

A.-ANTECEDENTES EVALUABLES

PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante
0 a 2

b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida
0 a 4

c.- Foja de servicios
0 a 2

d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/10

0 a 2

(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.-CONCURSO DE OPOSICION PUNTAJE

a.- Organización y Funciones de la Dirección Ppal. de Conservación y Mantenimiento

0 a 0,5

b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo

0 a 4,5

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.

0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:

Srta. Marcela A. Torales
Sra. Cristina E. Moreno
Cr. Mauricio E. Inchauspe

Suplentes:

Sr. Eduardo L. Decristoforis
Sra. María Isabel González
Sra. Luciana S. Ferrante

D.- LUGAR DE EXAMEN

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa

E.- DIAS DE INSCRIPCION

Días 21 de febrero al 25 de febrero de 2011 inclusive.-

F: LUGAR DE INSCRIPCION

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN

Día 15 de marzo de 2011 a las 10,00 horas

B. Of. 2931

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
RESULTADO LLA MADO A CONCURSO**

Res. de Presidencia. N° 17 – 31-I-11- Art. 1º:

Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 142/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X – ZONA NORTE-

CARGO PUNTAJE

EQUIPISTA “A” (MOTONIVELADORISTA)

- Armando Cesar Isaguirre 13,85/20 puntos
- Ricardo Ariel García 14,65/20 puntos
- Alejandro Sebastián Paierpaj 13,706/20 puntos
- Ricardo Osmar Martínez 14,965/20 puntos

B. Of. 2931

Res. de Presidencia. N° 18 – 31-I-11- Art. 1º:
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 150/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI – ZONA SANTA ISABEL-

CARGO PUNTAJE

EQUIPISTA “B” (MOTONIVELADORISTA)

- Ángel Omar Monzón 9,83/20 puntos
- Ricardo Rafael Lima 16,00/20 puntos
- Bienvenido Domingo Zarate 14,97/20 puntos

B. Of. 2931

Res. de Presidencia. N° 19 – 31-I-11- Art. 1º:
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 157/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI – ZONA CENTRO-

CARGO PUNTAJE

EQUIPISTA “B” (MOTONIVELADORISTA)

- Genaro Héctor Mario Arcuri 13,96/20 puntos

B. Of. 2931

Res. de Presidencia. N° 20 – 31-I-11- Art. 1º:
Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición

convocado por Resolución N° 139/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

• **Jorge Alberto Solanilla** 11,122/20 puntos
 • **José María Ancin** 13,536/20 puntos
 B. Of. 2931

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X – ZONA SANTA ISABEL-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "A" (MOTONIVELADORISTA)	
• Horacio Bogado Zuñiga	14,828/20 puntos
• Manuel Ramón Contreras	14,791/20 puntos
	B. Of. 2931

Res. de Presidencia. N° 21 – 31-I-11- Art. 1º: Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 152/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR UN CARGO CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI – ZONA SUR-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "B" (MOTONIVELADORISTA)	
• Dante Eduardo Luthi	12,60/20 puntos
	B. Of. 2931

Res. de Presidencia. N° 22 – 31-I-11- Art. 1º: Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 141/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR CINCO CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE X – ZONA SUR-

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "A" (MOTONIVELADORISTA)	
• Luis Alfredo Schenkel	12,556/20 puntos
• Alejandro Javier Marino	12,620/20 puntos
• Julio Cesar Clemente	15,807/20 puntos
• Adalberto Osmar Ancin	14,957/20 puntos

Res. de Presidencia. N° 23 – 31-I-11- Art. 1º: Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 154/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

CARGO	PUNTAJE
EQUIPISTA "B" (CARGADORA FRONTAL)	
Hugo Eduardo Cámara	11,72/20 puntos
	B. Of. 2931

EQUIPISTA "B" (CARGADORA FRONTAL)

Hugo Eduardo Cámara 11,72/20 puntos
 B. Of. 2931

Res. de Presidencia. N° 25 – 4-II-11- Art. 1º: Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntajes obtenidos, correspondiente al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 156/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ANEXO I

CARGO	PUNTAJE
RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION PARA CUBRIR DOS CARGOS CARRERA PERSONAL OBRERO CLASE XI – ZONA NORTE-	
EQUIPISTA "B" (MOTONIVELADORISTA)	

• Ricardo Ariel García	15,674/20 puntos
• Alejandro Sebastián Paierpaj	12, 651/20 puntos
• Armando César Isaguirre	11,802/20 puntos
• Alejandro Aníbal Aragonés	12,922/20 puntos
• Ricardo Osmar Martínez	16,640/20 puntos
	B. Of. 2931

SECRETARÍA GENERAL

RESULTADO LLAMADO A CONCURSO

Res. N° 46 -4-II-11- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de la concursante y el puntaje obtenido, correspondiente al Concurso Interno convocado por Resolución N° 183/10, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II, a la agente que se detalla en el mismo.-

ANEXO I

Resultado del Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 6 - Rama Administrativa - Secretaría General de la Gobernación.-

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	PUNTAJE
GARCIA, Alejandra S.	DNI 31.134.305	9,65
URRUTI, Mirta S.	DNI12.351.848	13,62

ANEXO II

Promoción de la Agente S/Concurso en la Secretaría General de la Gobernación convocado por Resolución N° 183/10.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORIA ANTERIOR PROMOCIÓN	
URRUTI, Mirta S. DNI N012.351.848	11	6

B. Of. 2931

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2928, de fecha 21 de enero de 2011, 1ra. Columna, Renglón N° 59; Donde Dice:.... "de Diciembre de 2010.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria". Debe decir:"de Diciembre de 2010.- Sergio Ángel MARTIN, Martillero Público".-

**Lic. BRUNO CAZENAVE
Director de Prensa
IMPRESA OFICIAL – BOLETÍN OFICIAL**